

Comprender la naturaleza y dinámicas de los problemas de ocupación en áreas protegidas de Colombia, partiendo de la dicotomía entre la figura de conservación y el derecho de las comunidades

Ariel Antonio Arrieta Flórez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

Turbo – Antioquia

2021

Comprender la naturaleza y dinámicas de los problemas de ocupación en áreas protegidas de Colombia, partiendo de la dicotomía entre la figura de conservación y el derecho de las comunidades

Ariel Antonio Arrieta Flórez

Asesor

Paul Esteban Pherez Perrony

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

Turbo – Antioquia

2021

Nota

FIRMA JURADOS

Jurado 1 _____

Jurado 2 _____

Jurado 3 _____

Jurado 4 _____

Dedicatoria

A Dios por darme sabiduría, perseverancia y disposición
para alcanzar este logro académico.

A mi esposa Dalia Yesenia Rivas Ordoñez y a mi familia
que fueron apoyo incondicional en este proceso.

A todos los docentes que estuvieron presentes en el proceso

Agradecimientos

Agradecer al doctor Ramón Antonio Mosquera Mena y al ingeniero Daniel Urbiñez, por estar presente en este proceso de aprendizaje

A la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, por formarme como profesional al servicio de la sociedad.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	11
Introducción	13
Problema	15
Descripción del Problema	15
Justificación	18
Objetivos	20
Objetivo General	20
Objetivos Específicos	20
Marco Teórico	21
Antecedentes de Investigación	21
Marco Conceptual	27
<i>1.1.1. Área Protegida.</i>	27
<i>1.1.2. Conflicto.</i>	29
<i>1.1.3. Conservación.</i>	31
Base Teórica	32
Metodología	35
Método	35
Técnicas para la Recolección de Información	35
Procesamiento de Datos	36
Capítulo 1.	38
Parques Nacionales Naturales de Colombia, una Mirada a la Problemática de Ocupación	38
Parque Nacional Natural Nudo del Paramillo	38
<i>6.1.1. Aspectos Geográficos.</i>	38

	7
6.1.2. <i>Importancia Medioambiental.</i>	40
6.1.3. <i>Aspectos Históricos.</i>	41
6.1.4. <i>Problemática: Disputa entre el Deber de Conservación y el Derecho de las Comunidades Locales.</i>	43
Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena	46
6.2.1. <i>Aspectos Geográficos.</i>	46
6.2.2. <i>Importancia Medioambiental.</i>	48
6.2.3. <i>Aspectos Históricos.</i>	50
6.2.4. <i>Problemática: Disputa entre el Deber de Conservación y el Derecho de las Comunidades Locales.</i>	52
Parque Nacional Natural Los Katios	57
6.3.1. <i>Aspectos Geográficos.</i>	57
6.3.2. <i>Importancia Medioambiental.</i>	59
6.3.3. <i>Aspectos Históricos.</i>	61
6.3.4. <i>Problemática: Disputa entre el Deber de Conservación y el Derecho de las Comunidades Locales.</i>	62
Capítulo 2.	64
Marco Legal E Institucional Del Manejo Y Administración Del Patrimonio De Áreas Naturales Del Estado	64
Antecedentes de la Legislación Colombiana Respecto a Áreas Protegidas	64
Protección del Medio Ambiente a la Luz de la Constitución de 1991	66
Legislación en Materia de Áreas de Protección	69
7.3.1. <i>El Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974.</i>	70
7.3.2. <i>Ley 99 de 1993.</i>	72
7.3.3. <i>Ley 165 de 1994.</i>	73
7.3.4. <i>Decreto 216 de 2003.</i>	74

	8
<i>7.3.5. Documento CONPES 3680 de 2010.</i>	76
<i>7.3.6. Decreto Único 1076 del 2015.</i>	77
Capítulo 3.	78
Iniciativas que se han Dispuesto Para el Manejo de Áreas Protegidas, Cumpliendo con los Objetivos de Conservación y el Beneficio de las Poblaciones	78
Zona de Reserva Campesina Pato Balsillas	79
Área de Manejo Especial La Macarena AMEM	82
Parques con la Gente	86
Conclusión	89
Referencias Bibliográficas	91

Lista de Tablas

Tabla 1. Has. De Cultivos de Coca en PNN de Colombia 2016-2018	53
Tabla 2. Distritos de Manejo Especial AMEM	83

Lista de Figuras

Figura 1. Mapa del Parque Nacional Natural Paramillo	39
Figura 2. Mapa del Área de Manejo Especial La Macarena	47
Figura 3. Caño Cristales	49
Figura 4. Deforestación en la Sierra de la Macarena	55
Figura 5. Parque Nacional Natural Los Katios Cobertura Vegetal	58
Figura 6. Panorámica Parque Nacional Natural Los Katios	60
Figura 7. Zona de Reserva Campesina Patos Balsillas	81
Figura 8. Ordenamiento Territorial del AMEM	84

Resumen

A través de la presente investigación, se pretende comprender la naturaleza y dinámicas de los problemas de ocupación en áreas protegidas de Colombia. Para alcanzar este fin, se tendrán en consideración dos aspectos fundamentales: por un lado, observar el tema de la conservación de las áreas protegidas del país que se centra en el cuidado de la biodiversidad; y por el otro, los derechos que detentan las comunidades que tradicionalmente han habitado estos territorios.

En pro del cumplimiento de este propósito, se trae a colación el caso de tres Parques Nacionales Naturales Colombia en donde se ha vivido la problemática de ocupación (PNN Paramillo, PNN Sierra de la Macarena y PNN Los Katios), abordando características generales de cada uno; de igual forma, se da un repaso de la legislación colombiana al respecto; y finalmente, se observan iniciativas que se han dado en Colombia que han pretendido reconciliar objetivos de conservación con derechos de las comunidades locales.

Todo lo anterior, se llevó a cabo mediante una revisión bibliográfica, haciendo uso de un enfoque cualitativo, que posibilitó una descripción del tema a tratar y una interpretación idónea de la información revisada.

Palabras claves: Áreas Protegidas, Conservación, derechos, biodiversidad, comunidades locales.

Abstrac

Through this research, it is intended to understand the nature and dynamics of occupation problems in protected areas of Colombia. To achieve this end, two fundamental aspects will be taken into consideration: on the one hand, observing the issue of the conservation of the country's protected areas, which focuses on the care of biodiversity; and on the other, the rights held by the communities that have traditionally inhabited these territories.

In order to fulfill this purpose, the case of three National Natural Parks Colombia where the occupation problem has been experienced (PNN Paramillo, PNN Sierra de la Macarena and PNN Los Katios) is brought up, addressing general characteristics of each one. ; likewise, there is a review of Colombian legislation in this regard; and finally, there are initiatives that have taken place in Colombia that have tried to reconcile conservation objectives with the rights of local communities.

All of the above was carried out through a bibliographic review, making use of a qualitative approach, which allowed a description of the topic to be treated and an ideal interpretation of the information reviewed.

Key words: Protected Areas, Conservation, rights, biodiversity, local communities.

Introducción

El hecho de que un territorio sea declarado como un área de protección con fines de conservación, acarrea dos deberes consagrados de forma legal, siendo en primer lugar, el de planificar y aprovechar los recursos naturales, y, en segundo lugar, la necesidad de proteger las áreas de especial importancia ecológica (Ponce de León, 2005, citado por Galvis y Jiménez, 2008).

En Colombia, un país de una inmensa riqueza natural se ha llevado a cabo estas declaraciones contando hasta el momento con 122 áreas de protección, de acuerdo a información suministrada por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Esto se ha hecho en menester de la conservación de la biodiversidad existente en el país, sin embargo, se han tomado medidas que han sido perjudiciales para las comunidades que se han asentado en estos territorios desde antes de ser considerados como tal.

La problemática radica en la prohibición de asentamiento humanos en estas áreas de protección, dejando a la deriva a aquellas poblaciones que ya han desarrollado sus vidas en aquellos territorios. A esto, hay que sumarle la falta de satisfacción de necesidades básicas y las secuelas que les ha dejado el conflicto armado, que en su mayoría han tenido que vivir.

Tomando en consideración lo anterior, el presente trabajo investigativo tiene como fin comprender la naturaleza y dinámicas de los problemas de ocupación en áreas protegidas del país, entendiendo por un lado el objetivo de conservación desde las autoridades ambientales, y por el otro, observando el derecho que detentan las comunidades locales.

Para abordar la presente temática, se presenta inicialmente el planteamiento del problema de investigación, la justificación y los objetivos, seguidos por el marco teórico, dentro del cual,

se traen a colación los antecedentes investigativos, la conceptualización fundamental sobre el tema y las bases teóricas que soportan el trabajo. Posteriormente, se desarrollan tres capítulos, que tratan de lo siguiente:

En el primer capítulo, se exponen los casos de tres Parque Nacionales Naturales (PNN Paramillo, PNN Sierra de La Macarena y PNN Los Katios), en donde se tratan cuatro puntos específicos: aspectos geográficos, importancia medioambiental, aspectos históricos y las problemáticas que se han desatado entre el deber de conservación y las comunidades presentes en estos espacios.

En el segundo capítulo, se aborda lo que es la legislación que se ha dispuesto a nivel nacional respecto a áreas de protección, dando inicio con los antecedentes legales a esta normativa, pasando por una mirada a la constitución de 1991, y finalizando con las leyes y decretos propios en la materia.

En el tercer capítulo, se presentan tres iniciativas que se han dado en el país, las cuales han pretendido conciliar el propósito de conservación con los derechos de las comunidades locales, estas son: la Zona de Reserva Campesina Pato-Balsillas, el Área de Manejo Especial La Macarena AMEM y la política “Parques con la Gente”.

Para finalizar, se presentan las conclusiones del trabajo investigativo haciendo un paralelo con los objetivos propuestos, resaltando la importancia de la participación democrática de las comunidades campesinas y étnicas en los procesos llevados a cabo por el Estado colombiano en virtud del deber de conservación medioambiental.

Problema

Descripción del Problema

En Colombia se cuenta con 122 zonas de carácter nacional que se denominan como áreas de protección ambiental, estas están divididas en reservas forestales protectoras, distritos nacionales de manejo íntegro y parques nacionales naturales, de estos últimos existen 59, según datos suministrados por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el cual es el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que contribuyen a su conservación.

De igual forma, existen 278 zonas de carácter regional, las cuales se distribuyen en áreas de recreación, distritos regionales de manejo integrado, parques naturales regionales, entre otras (Semana, 2019).

De acuerdo al Decreto 2372 del 1 julio de 2010, un área protegida es considerada como un área definida geográficamente, la cual ha sido designada, regulada y administrada con el objetivo de hacer posible la conservación de la misma. En consecuencia, la conservación es entendida como la preservación de los ecosistemas, de los hábitats naturales, de las especies en su entorno natural, la restauración de los mismos, su uso sostenible y el conocimiento de la biodiversidad (Decreto 2372, 2010).

No obstante, las áreas protegidas del país, no son solo aquellos lugares donde la naturaleza se conserva de una forma inalterada y a salvo de la transformación que pueda causar la mano del hombre en ella. Pues, aunque en Colombia este tipo de zonas si existen, la verdad es que muchos de los lugares que han sido ordenados para su conservación, debido a una indudable

importancia ecológica, son habitadas por comunidades, inclusive, desde mucho tiempo antes de que fueran catalogadas como áreas protegidas (Arias, 2019).

Durante siglos, esta situación ha sido así, pues debido a los altos índices de concentración de la propiedad rural se dieron modelos de ocupación territorial, por parte de campesinos, que condujeron a una expansión de la frontera agrícola (Arias, 2019); muchos colombianos se asentaron en paramos, selvas y costas, explotando los recursos naturales allí existentes con el fin de garantizar su propia supervivencia (Semana, 2018).

Así, el reconocimiento de estas áreas, ha venido acompañado de un sin número de restricciones en lo que tiene que ver con el uso de estos territorios, lo que consecuentemente ha desatado diversos conflictos con las comunidades mineras y campesinas que las han habitado (Semana, 2018).

Por lo tanto, es posible decir que las áreas protegidas en Colombia fueron diseñadas como lugares que debían estar totalmente distantes de la sociedad, desconociendo que gran parte de la subsistencia biodiversa presente en estos territorios se debió a la participación de las “cosmogonías, los conocimientos y saberes tradicionales” (Arias, 2019) de las poblaciones que se asentaron en estas áreas.

Por esta razón, se busca indagar por los conflictos que se han generado a raíz de esta dicotomía en el país y los procesos que se han adelantado desde el gobierno nacional para mitigarlos, pues es un problema que obligatoriamente debe ser tratado sin desconocer el vínculo existente entre las comunidades y los espacios protegidos.

Partiendo del anterior contexto, se planteó la siguiente pregunta, que va ser la base guía de la investigación:

¿Cuál es la naturaleza de los problemas existentes en Colombia respecto a la ocupación por parte de las comunidades en las áreas de protección dispuestas por la normatividad del país?

Justificación

En la actualidad, las figuras de conservación han crecido de una forma exponencial en el mundo, llegando a contar con aproximadamente 238.563 áreas que equivalen al 15% de la superficie terrestre; de igual forma, a través de estas medidas se protegen el 7% de los océanos. Las crecientes cifras de las áreas protegidas, sin duda alguna, implica un gran reto para el ordenamiento territorial (El Espectador, 2018).

En Colombia específicamente, en una superficie de 31.218.000 hectáreas se sitúan las 1.196 áreas protegidas, distribuidas en zonas de carácter nacional (122), zonas de carácter regional (278) y reservas naturales de la sociedad civil (796), estas últimas son de carácter privado (SINAP, 2019, citado por Semana, 2019).

Como se puede observar son cifras considerables, las cuales permiten entender el rol que estas áreas cumplen como puntos estratégicos para la conservación de la biodiversidad, además, de los beneficios ecosistémicos que pueden brindar. Y, es precisamente la pérdida de biodiversidad mundial y la degradación de hábitats naturales lo que ha desatado la preocupación por estos espacios, pues esta situación se ha ligado al “aumento de presiones demográficas, al crecimiento de la pobreza rural, la extracción y uso insostenible de los recursos naturales, y gran número de conflictos” (De pourcq, et al., 2017, p. 123).

Estas problemáticas, son imposibles pasar desapercibidas, por lo que muchos países del mundo han decidido instaurar políticas conservacionistas que en la mayor parte de los casos prohíben los asentamientos humanos dentro de las áreas protegidas. Sin embargo, a raíz de estas medidas han emergido conflictos relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, entre las instituciones que rigen las áreas y las comunidades locales (De pourcq, et al., 2017).

Pero, hay que tener en cuenta que la cosmovisión y prácticas culturales de muchas poblaciones que habitan estas áreas, y especialmente la de pueblos indígenas están estrechamente ligadas con los espacios naturales, diferenciándose de las nociones que distancian lo humano de lo natural. Esta es una postura, que no debería dejarse de lado, pues es quizás el punto de vista que adopta la mayoría de las comunidades que se encuentran inmersas en territorios protegidos (FAO, 2008).

En consecuencia, se puede afirmar que las diversas formas de aproximación, manejo y administración de los recursos naturales y de la biodiversidad que existen en el mundo, y especialmente en América Latina, se han encontrado marcadas por las diferencias que se desligan de estos dos tipos de lógicas. Por esta razón es necesario estudiar esta dicotomía, observando la esencia de los conflictos generados a partir de la ocupación de las áreas protegidas, fundamental para el desarrollo de políticas innovadoras que traten de forma constructiva el tema, a la vez que puedan cumplir con los objetivos de biodiversidad y medios de subsistencia de los habitantes de estas áreas (De pourcq, et al., 2017).

Durante mucho tiempo, las poblaciones que se encuentran habitando zonas de conservación han sido vistas como generadoras de la problemática y no como parte de la reparación, disposición que se ha considerado cada vez más ineficiente si se quiere prevenir y solucionar conflictos. Pues, el hecho de considerar comunidades locales como responsables en exclusiva, implica la ignorancia de las dificultades que han tenido que vivir desde los ámbitos histórico, político, ecológico, social y económico (De pourcq, et al., 2017).

Objetivos

Objetivo General

Comprender la naturaleza y dinámicas de los problemas de ocupación en áreas protegidas de Colombia.

Objetivos Específicos

Determinar las principales causas por las cuales se han presentado problemas de ocupación en áreas protegidas del país.

Definir los conceptos necesarios para la comprensión de la problemática de ocupación de áreas protegidas en Colombia.

Revisar la normatividad colombiana dispuesta para los temas de conservación de áreas protegida y de los derechos de las comunidades asentadas en áreas de protección.

Identificar iniciativas que se han dispuesto para el manejo de áreas protegidas, cumpliendo con los objetivos de conservación y el beneficio de las poblaciones.

Marco Teórico

Antecedentes de Investigación

Las áreas protegidas son espacios de patrimonio natural y cultural, cuyo objetivo es la preservación de la singularidad de cada paisaje, elemento natural u objeto cultural. La creación de estas áreas contribuye a la valoración de los recursos y funciones ambientales, que en la actualidad se han ido degradando debido a la gran mayoría de actividades de la sociedad, lo que hace que su papel sea de gran relevancia (Duval, 2017). Por esta misma razón, es que se han desarrollado estudios donde la preocupación por la conservación de estas áreas es la gran protagonista.

En primer lugar, se abordará la investigación llamada “Áreas protegidas y comunidades locales en el sur de Chile. Caso de estudio: Monumento Natural Islotes de Puñihuil, Chiloé”; la cual fue desarrollada por el autor Gonzalo Mardones (2016) para optar por el título de doctor en tecnología ambiental.

El propósito de esta investigación era comprender la forma en que la estructura social facilita y/o dificulta la integración entre las áreas protegidas y el desarrollo de las comunidades locales. Para dar cumplimiento a este objetivo, se lleva a cabo un estudio de la estructura de relaciones sociales entre los distintos actores con algún interés o influencia por la conservación y desarrollo, a diferentes escalas (local, municipal y regional); y se tienen en consideración las normas legales e institucionales que rigen dichas relaciones (Mardones, 2016).

El proceso de investigación se centró en el caso específico del Monumento Natural Islotes de Puñihuil, en el cual se encuentran presentes un gran número de aves y mamíferos marinos, que le otorgan la importancia para ser conservado. Sin embargo, es esta misma

característica, la que hace creciente el interés turístico, la actividad de pesca artesanal y el manejo de recursos bentónicos, por lo que la necesidad de conjugar dos aspectos que si no son abordados de forma conjunta resultan ser contradictorios: “la conservación de la biodiversidad y el desarrollo de las comunidades locales” (Mardones, 2016, p. 5.).

Después de aplicar la metodología de estudio y obtener los resultados, el autor Mardones (2016) sugiere que la mayor dificultad para que exista una mayor integración entre las áreas protegidas y las comunidades locales, radica en la incapacidad del sistema de gobernanza de articular de forma adecuada a los múltiples actores, pues este debe desempeñar un rol imperante al respecto el cual no se evidenció.

Desde la perspectiva del autor, la gran diversidad de actores presentes es una oportunidad para desarrollar sistemas de gobernanza bajo la perspectiva de sistemas socio-ecológicos, por cuanto existe un gran potencial para el intercambio de información y conocimiento, y la formación de redes de colaboración multi-nivel basadas en principios como la “legitimidad, transparencia, inclusividad, resiliencia, justicia y responsabilidad” (Loockwood, 2010, citado por Mardones, 2016, p.257).

En segundo lugar, se encuentra la investigación realizada por el autor Alejandro Rivera (2008) llamada: “Diseño de un modelo de gestión participativa en la Reserva Comunal Yanasha distrito de Palcazu-Oxapampa, departamento de Pasco”; el cual tuvo lugar en el Perú.

Este estudio, tuvo como objeto principal proponer un “Diseño de Gestión Participativa en la Reserva Comunal Yanasha (RCY), integrando la participación social de los actores involucrados en el manejo del área natural protegida desde el enfoque humano, participativo, y estratégico (antes, durante y después)” (Rivera, 2008, p. 6). Tal idea, surge por la problemática generada por la actitud del Estado respecto al manejo y conservación de los recursos naturales,

centrada en la ignorancia de la participación de los beneficiarios, lo que sumado a la depredación de estos ha convertido la conservación en un problema fundamental de la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANPs), en las Regiones Amazónicas del país peruano.

La investigación del autor Rivera (2008), parte de la hipótesis de que la “Gestión Participativa en la Reserva Comunal Yanesha, contribuye al manejo y conservación de los Recursos Naturales en el Distrito de Palcazú, en beneficio de las comunidades nativas beneficiarias y del País” (p. 11), la cual se desarrolló mediante un estudio cualitativo.

Como parte de las conclusiones, se resaltan los siguientes argumentos:

- Es necesario mayor esfuerzo desde el Estado para armonizar la legislación nacional con las declaraciones y convenios internacionales que salvaguardan los derechos económicos, Sociales, culturales y ambientales de los Pueblos Indígenas.
- Es indispensable la participación de los actores directos en la Gestión de Áreas Naturales Protegidas (ANPs) para revertir el deterioro de los recursos naturales e impulsar estrategias sustentables para el manejo de la reserva objeto de estudio, partiendo de la normatividad nacional y sustento internacional respecto a la participación de la sociedad civil en la gestión de los recursos naturales.
- Para que se apliquen los instrumentos normativos, se requiere la instauración de un plan de acción coordinado y consensuado dirigido al desarrollo y conservación de los recursos naturales a nivel regional, con acciones prácticas y participativas conforme a las necesidades y objetivos de los involucrados (Rivera, 2008)

En esta misma línea, se encuentra la investigación desarrollada por la autora Zoila Cruz (2014), titulada “Percepción local del impacto de la conservación sobre la población rural en áreas naturales protegidas” la cual se centra en dos zonas ecológicamente importantes: La Reserva de Biosfera Montseny (España) y la Reserva de Biosfera Oxapampa Asháninka Yánesha (Perú).

Dicha investigación, tuvo como finalidad contribuir en el conocimiento de las reservas de biosfera como modelos de gestión del territorio mediante el entendimiento de las percepciones y actitudes de las poblaciones que la habitan para evaluar el impacto de los modelos y estrategias de conservación de estas áreas en su calidad de vida, pues de acuerdo la autora, antes de entender cómo proteger y gestionar los sistemas ecológicos particulares, es necesario la comprensión de su contexto cultural (Bridgewater, 2002, citado por Cruz, 2014).

Como metodología de investigación hizo uso del estudio de casos, estrategia dirigida a comprender dinámicas presentes en contextos singulares desde la influencia de una o diversas variables. Y como técnica de recolección de datos, se utilizó la revisión bibliográfica, la entrevista semiestructurada y encuestas (Cruz, 2014).

Como conclusiones del presente estudio, se pueden apreciar las siguientes afirmaciones:

- Respecto al objetivo de promover el desarrollo sostenible de los pobladores de las Reservas de biosferas ha sido limitado y por lo tanto no se ha percibido por la mayoría de sus residentes, aspecto que puede incidir de forma negativa en el propósito de conservar la biodiversidad.

- El fraccionamiento de la jurisdicción política de las Reservas estudiadas puede considerarse un reto, pues es un desafío articular a las autoridades políticas de diversos niveles en aras de un proyecto que busca alcanzar un objetivo de desarrollo sostenible.
- Las diferentes percepciones de los habitantes deben ser atendidas por los gestores de las ANP, no solo como una forma de mejorar la relación y opinión de los residentes, sino también como un mecanismo para valorar los conocimientos y experiencias de los pobladores.
- Y finalmente, se reafirma la importancia de la participación local en la gestión ambiental de las áreas de protección, por lo que es primordial crear espacios de gobernanza que hagan posible una visión conjunta de desarrollo (Cruz, 2014).

En cuarto lugar, se trae a colación la investigación titulada “Lineamientos para una Política de Restauración Ecológica Productiva en el Sistema de Parques Nacionales Naturales – SPNN”, llevada a cabo por la autora Sara Arias (2019), centrada en Colombia.

En este trabajo investigativo, se hace un análisis de la Restauración Ecológica Productiva y se proponen diversos lineamientos como base de una política en el país encaminada a la promoción del reconocimiento de prácticas y actividades propias de la economía campesina como una opción de producción y mantenimiento de territorios que son definidos como Parques Nacionales Naturales (Arias, 2019).

Con esta iniciativa, se pretende contrarrestar la visión imperante en el país que desconoce que la conservación de la biodiversidad en las áreas que son consideradas como áreas de protección se dio a partir de la participación de las cosmogonías, conocimientos y saberes

tradicionales de las comunidades asentadas en dichos territorios. Por tal razón, la autora considera imperativo el impulso de nuevas formas de ordenamiento ambiental y social de estas áreas, en donde se reconozcan los habitantes de las mismas como sujetos activos de la conservación.

Después de realizar un rastreo bibliográfico, la autora Arias (2019) concluye que aspectos como la diversidad, la interculturalidad y la identidad son ejes fundamentales para la conservación del patrimonio biocultural teniendo en consideración que hay una concordancia entre la defensa territorial desde la pluralidad de pensamientos y la visión de territorialidad como factor de unidad e integración.

En este sentido, se considera que la actividad humana puede contribuir al reequilibrio del ecosistema a la vez que puede proveerse medios para su subsistencia, lo que en otras palabras sería, que puede reconciliar la conservación con los valores, usos, prácticas y saberes de las comunidades locales.

Un análisis realizado desde un enfoque socio-ecosistémico develó, que los proyectos de conservación tienen efectos ambientales en los territorios, no obstante, no solo se reflejan en los niveles de conservación de la biodiversidad, “sino que también impactan la cultura, los derechos de las comunidades, y en las condiciones materiales de existencias de las vidas humanas allí residentes” (Arias, 2019, p. 100), por lo que es necesario tenerlos en cuenta.

Finalmente, se expone la investigación realizada por los autores Kobe De Pourcq, Evert Thomas, Patrick Van Damme y Tomás León-Sicard, llamado “Análisis de los conflictos entre comunidades locales y autoridades de conservación en Colombia. Causas y recomendaciones” en donde se aborda el tema esencial que se aborda en el presente trabajo investigativo.

El propósito de dicha investigación, es ayudar a comprender mejor los conflictos que se pueden generar entre las comunidades indígenas y locales, por un lado, y las administraciones de áreas protegidas, por el otro. Se considera, que el poder entender mejor las dinámicas de estos conflictos es esencial para el desarrollo de políticas adecuadas que los aborden de forma constructiva al tiempo que ayudan a alcanzar objetivos de conservación (De pourcq, et al., 2017).

Para dar cumplimiento a este objetivo, se realizaron 601 entrevistas a personas que vivían dentro o a lo largo de las fronteras de quince parques nacionales de Colombia y 76 representantes de instituciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, con el fin de fijar categorías de los conflictos entre las dos partes. “Para el análisis de la información, se utilizó una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos” (De pourcq, et al., 2017, p. 127).

Tras el análisis de resultados, se pudieron identificar cinco categorías principales: “(i) desarrollo socio-económico limitado; (ii) restricciones en el acceso; (iii) incumplimiento; (iv) restricción en la participación; e (v) imposición de objetivos exógenos” (De pourcq, et al., 2017, p. 128).

Posteriormente, se pudo concluir que aunque lo más efectivo sería una intervención simultánea en múltiples niveles, que una fuerte inversión en dos áreas de interés podría disminuir de forma considerable la incidencia de los principales conflictos identificados, estas serían: “(i) ajustar la legislación ambiental para hacerla socialmente más incluyente; y (ii) empoderar adecuadamente a los administradores de los parques” (De pourcq, et al., 2017, p. 122).

Marco Conceptual

1.1.1. Área Protegida.

De acuerdo a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) un

área protegida es definida como un área de tierra y/o mar dedicada a la protección y al mantenimiento de la biodiversidad biológica y de recursos naturales y culturales asociados, los cuales son manejados a través de medios legales u otros medios efectivos. Esta es una de las definiciones más utilizadas al respecto (Garcés, 2008).

De igual forma, la autora Barragán (2001), define un área protegida como una reserva de tierra que es destinada para su conservación; dentro de estas se pueden incluir parques nacionales, reservas de la biosfera, zonas protegidas, reservas nacionales, monumentos históricos, áreas silvestres protegidas, etc. Tales áreas son vistas como una parte importante para el desarrollo integral de un país, pues estas pueden brindar a la sociedad diferentes beneficios desde ámbitos como el económico, el educativo y el espiritual.

El deber por la protección de este tipo de espacios, se remonta al año 1972 donde se llevó a cabo la primera conferencia global del Medio Ambiente, en la ciudad de Estocolmo (Suecia), convocada por parte de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Lo que pasó nuevamente en el año 1992, pero esta vez fue en Rio de Janeiro (Brasil), en donde se establecieron 27 principios mediante los cuales se intentó realizar acuerdos internacionales con el propósito de respetar el interés de todos los países miembros y se protegiera la integridad del sistema ambiental y desarrollo mundial (Ocampo, et al., 2015).

Colombia, fue un Estado que aceptó estos principios mediante la ley 99 de 1993 y en la ley 165 de 1994, ratificó el convenio internacional acerca de la Diversidad Biológica, concluyendo que esta era de interés común para toda la humanidad y que era responsabilidad de los Estados su conservación y la utilización sostenible de sus recursos biológicos. Y fue a raíz de dicho convenio que se les dio vida a conceptos como área protegida, ecosistema, hábitat, entre otros. La definición consignada en este documento sobre área protegida es la siguiente: “se

entiende un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación” (Ocampo, et al., 2015, pp. 8.).

Este mismo concepto, es el que se encuentra plasmado en el decreto 2372 de 2010, por medio del cual se reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con este.

1.1.2. Conflicto.

Tomando como referencia el Diccionario de la Real Academia Española, para el concepto “conflicto”, se encuentran definiciones como: “1. Combate, lucha, Pelea; 2. Enfrentamiento armado; 3. Apuro, situación desgraciada y de difícil salida”. Como se puede observar, este término se constata como algo negativo, un algo que es necesario desterrarlo, pues en su mayoría de veces es asociado con el concepto de violencia.

El conflicto se puede presentar en cualquier tipo de contexto en donde existan diferentes unidades que se relacionan entre sí o de una forma grupal, en este sentido, aquellas unidades pueden ser personas, grupos, departamentos, instituciones, etc. Por lo tanto, se puede decir que los conflictos son inevitables.

Sin embargo, hay miradas que consideran que no necesariamente la presencia de conflictos debe ser nocivo, pues en muchas ocasiones, la existencia de estos puede ayudar a la generación de nuevas respuestas a los problemas y puede aportar a la construcción de relaciones duraderas. Todo depende, de la forma en que sean abordados y al compromiso a la hora de dirimirlos (León, 2016).

Por otro lado, hay quienes consideran que hay conflicto cuando hay insatisfacción por parte de un individuo o un grupo de individuos respecto a diferentes expectativas, intereses,

objetivos, y relaciones que resultan divergentes o contradictorias ante otro individuo o grupo. Aquí, no necesariamente debe haber expresiones de agresividad (Sigüenza y Crespo, 2012).

Desde el ámbito social, es posible afirmar que el conflicto no es visto ni como positivo ni como negativo, pues la no existencia de estos puede hacer que no se generen cambios ya que se va a carecer de divergencia de opiniones, intereses o ideologías. Dicha precisión, implicaría que la sociedad no puede vivir sin la presencia de conflictos, pues su ausencia significaría estancamiento y los pueblos no se desarrollarían (Sigüenza y Crespo, 2012).

De acuerdo al autor Moore (1994, citado por Álzate, 2013), es posible identificar cinco tipos de conflictos según las causas que los genera, estos son:

- a. *Conflictos de Relación*: este tipo de conflictos se presentan cuando existen emociones negativas, percepciones equivocadas o estereotipos, nula o escasa comunicación, además de conductas negativas que son repetitivas. En este tipo, suele considerarse como conflictos innecesarios, pues no se tendrían condiciones objetivas para su generación.
- b. *Conflictos de Información*: para que se genere este tipo de conflictos, es necesario que las personas no posean suficiente información para tomar decisiones acertadas, que cuenten con información errónea o que haya criterios de estimación discrepantes. Algunos de estos pueden ser innecesarios, especialmente si hace falta de información, pero en otros casos si son genuinos al no ser compatible la información con los procesos llevados a cabo.
- c. *Conflictos de Intereses*: estos se presentan, cuando personas o grupos de estas consideran que para satisfacer sus necesidades es menester sacrificar las necesidades de otros. Por lo

general, los conflictos de interés se desencadenan por cuestiones sustanciales (Dinero, recursos, etc.), de procedimientos o psicológicas, por lo que es necesario que para que se solucionen se debe procurar satisfacer gran parte de los intereses de cada parte.

- d. *Conflictos Estructurales*: se dan por la existencia de estructuras opresivas en las relaciones humanas. Muchas veces, estas estructuras son configuradas por partes externas al conflicto, algunos se dan por falta de recursos físicos, condicionamientos geográficos, entre otros.
- e. *Conflictos de Valores*: son generados por el choque de creencias que son incompatibles. En realidad, son conflictos que se dan cuando hay un individuo o grupo de individuos que desea imponer por la fuerza su sistema de valores, pues es posible que las personas puedan vivir en armonía aun cuando sus creencias son disímiles.

1.1.3. Conservación.

Para abordar el presente concepto, se trae a colación la definición dada por Feinsinger (2003, citado por SNAP, 2013), quien indica que la conservación es un campo de estudio y de acción que se encarga de tratar el entorno en el que habitamos, de tal forma que en un corto y mediano plazo se logre minimizar el impacto medioambiental generado por los humanos, posibilitando que en un largo plazo se facilite a los demás seres vivos gozar de múltiples opciones para sobrevivir en el mundo.

En línea con la definición anterior, se puede agregar, que la conservación no solo implica un manejo del área que sea considerada como ecológicamente significativa, sino, que también se

extiende hacia las practicas productivas que se encuentren en áreas de influencia, hecho que requiere de que los Estados promuevan un ordenamiento territorial general que tenga como pilar fundamental la conservación del patrimonio natural (SNAP, 2013).

En Colombia, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) da la siguiente definición del concepto tratado:

“Es el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Incluye todas las áreas protegidas de gobernanza pública, privada o comunitaria, y del ámbito de gestión nacional, regional y local” (Navarro, 2012, p. 22).

Cuando se habla de objetivos de conservación, se hace referencia a aquellas razones por las cuales un parque o un área natural es considerada como protegida, esto con el fin de priorizar el manejo y tomar decisiones respecto a temas de índole ambiental y en especial, aspectos que promuevan su conservación (Navarro, 2012).

De igual forma, dentro de estos parques o áreas se encuentran ciertas especies que resultan importantes gracias a su rol al interior de los hábitats resguardados, por su relevancia a nivel nacional o como especie esencial para mantener constante el estado natural. A estas especies, también se les llama objetivos de conservación, las cuales toman mayor valor al hacer posible la determinación del impacto de las estrategias de conservación sobre el funcionamiento de los ecosistemas presentes en las áreas protegidas (Santana, 2013).

Base Teórica

El presente trabajo de investigación, se enmarca en la teoría denominada Ecología

Profunda. Este fue un movimiento de índole filosófico, social y cultural que se desarrolló entre los años 60 y 70 del siglo XX, como una reacción a la degradación que estaba afectando al medio ambiente, especialmente, como resultado de la acción del hombre (Henríquez, 2011).

Sus inicios se dan en primera instancia, debido al trabajo realizado por el ecologista Aldo Leopold, y posteriormente por el filósofo noruego Arne Ness. El primero de estos, propone que se cree una nueva ética en donde se integre las relaciones del hombre con el mundo natural, ampliando lo que se entiende por comunidad al incluir en esta al agua, los suelos, y en general, a todo lo que hace parte de la tierra. El segundo autor, sienta las bases de la ecología profunda al distinguir dos formas del pensamiento ecológico: el superficial y el profundo (Martínez y Porcelli, 2017).

La ecología superficial o también llamada ecología ambiental, se basa en una visión donde el ser humano es el centro, en donde el mundo solo es visto como una fuente de recursos para estos. Tiene como característica una batalla contra la contaminación y el acabamiento de los recursos naturales en aras de preservarlos para las generaciones actuales y futuras, poniendo al hombre por encima del mundo natural. Por su parte, la ecología profunda o también llamada ecología política, promueve una visión ecocéntrica, en donde es la tierra quien viene a detentar el papel de centro. En esta perspectiva, los seres humanos no son separados del entorno natural, pues se parte de la idea que, como personas pertenecientes a una sociedad, se está inmerso y se depende de los procesos inmutables de la naturaleza (Martínez y Porcelli, 2017).

Autores como Landis y Gottlieb (2001, citados por Santana, 2013) presentan algunos lineamientos y características de esta teoría:

“Énfasis en el valor intrínseco de la naturaleza, tendencia a valorar igualmente todas las cosas en la naturaleza se enfoca en los todos más que en los organismos

individuales, que afirma que los humanos no están separados de la naturaleza, hace énfasis en las interrelaciones, identifica el yo con el mundo natural, una comunión intuitiva y sensual con la tierra, una orientación espiritual que ve a la naturaleza como algo sagrado, una tendencia a mirar otras culturas, especialmente la asiática y los indígenas, humildad hacia la naturaleza y una actitud de dejar que la naturaleza sea” (p. 22).

Las anteriores características son las bases que desea proyectar el presente trabajo investigativo, pues se quiere resaltar el gran valor que posee la naturaleza, pero sin que esta sea desligada de los seres humanos. La idea, es que sea posible ver las poblaciones locales que se encuentran ubicadas en áreas de protección como un parte indispensable en el proceso de conservación de las mismas, y no como actores perjudiciales que solo entorpecen la consecución de objetivos de conservación.

Metodología

Método

En la presente investigación se hace uso del razonamiento deductivo, el cual es una fuente de conocimiento que permite que mediante la unificación de ideas sea posible llegar a un concepto de veracidad. Este implica un proceso que busca organizar hechos o situaciones que ya son conocidas y extraer posteriormente unas conclusiones. Estas conclusiones, se pueden definir como inferencias que se hacen a partir de conocimientos previos o ya existentes (Dávila, 2006).

Como se mencionó anteriormente, la presente investigación indaga por las dinámicas de los problemas de ocupación en las áreas protegidas de Colombia, centrando la mirada en dos premisas: la necesidad vital de la conservación de estas áreas y los derechos que detentan las comunidades asentadas en estos territorios; por ende, es posible decir que esta se clasifica como una investigación de tipo descriptiva, pues se busca detallar esta problemática partiendo de lo existente.

Los estudios de carácter descriptivos tienen una base más sólida que aquellos que son definidos como exploratorios, pero a pesar de existir claridades en algunos aspectos del problema científico, aun es necesario obtener información que posibilite el establecimiento de caminos que conduzcan al esclarecimiento de relaciones causales (Jiménez, 1998).

Técnicas para la Recolección de Información

Los procedimientos y técnicas por el medio de los cuales se obtiene la información, hacen posible detectar datos esenciales para alcanzar unas conclusiones acertadas referentes al tema analizado. Por ende, la repercusión de hacer usos de técnicas adecuadas de recolección de

información dentro del proceso investigativo reside en que de estas depende la calidad de los datos que se operen para el establecimiento de resoluciones idóneas respecto a la investigación, y por lo tanto, tomar decisiones asertivas sobre como inmescuirse en la situación analizada (Martínez, 2007).

En este caso, se va recurrir al rastreo documental o bibliográfico, el cual consiste en la exploración, revisión y análisis de libros, artículos científicos, trabajos académicos, y demás información escrita realizada por la comunidad científica ya sea de forma impresa o en línea. La estrategia de esta técnica, esta orienta en revisar y reflexionar de forma sistémica las realidades teóricas de diversas fuentes y campos de la ciencia, indagando e interpretando datos que sustenten el desarrollo de la creación científica (Cortez & Escudero, 2017).

Procesamiento de Datos

El procesamiento de datos de la investigación, se realizará a través del análisis cualitativo, el cual es definido de la siguiente forma:

“Es un tipo de investigación formativa que cuenta con técnicas especializadas para obtener respuesta a fondo acerca de lo que las personas piensan y sienten. Su finalidad es proporcionar una mayor comprensión acerca del significado de las acciones de los hombres, sus actividades, motivaciones, valores y significados subjetivos” (Rojo, 2002, citado por Sarduy, 2007, p. 6).

Esta definición, va en consonancia con el objetivo del presente trabajo investigativo, por lo tanto se considera pertinente para el abordaje de la información que se obtenga para el mismo. Para fines de la búsqueda de información académica se hace uso de los buscadores académicos

Redalyc, Scielo y Dialnet, en donde reposan artículos significativos para la investigación, de los cuales hay reseñas que permiten la pertinencia o no de lo plasmado en su interior.

Capítulo 1.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, una Mirada a la Problemática de Ocupación

En el presente apartado se presentarán algunos casos específicos de parques naturales colombianos en donde se han presentado problemas de la índole a tratar. Es así, como se van a priorizar los parques naturales Nudo de Paramillo, Sierra de la Macarena y Los Katios; de los cuales se va a exponer un contexto general de estos y las problemáticas que se han desligados en su entorno.

Parque Nacional Natural Nudo del Paramillo

6.1.1. Aspectos Geográficos.

Este parque natural es un accidente orográfico que se encuentra ubicado en el extremo norte de la cordillera occidental, específicamente en el área limítrofe entre los departamentos de Córdoba y Antioquia (FIP, USAID y OIM, 2014). Cuenta con una extensión de 504.014 hectáreas, en donde están presentes ecosistemas de selva húmeda tropical, bosques andinos y subandinos, planos inundables, humedales y paramos (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2021a).

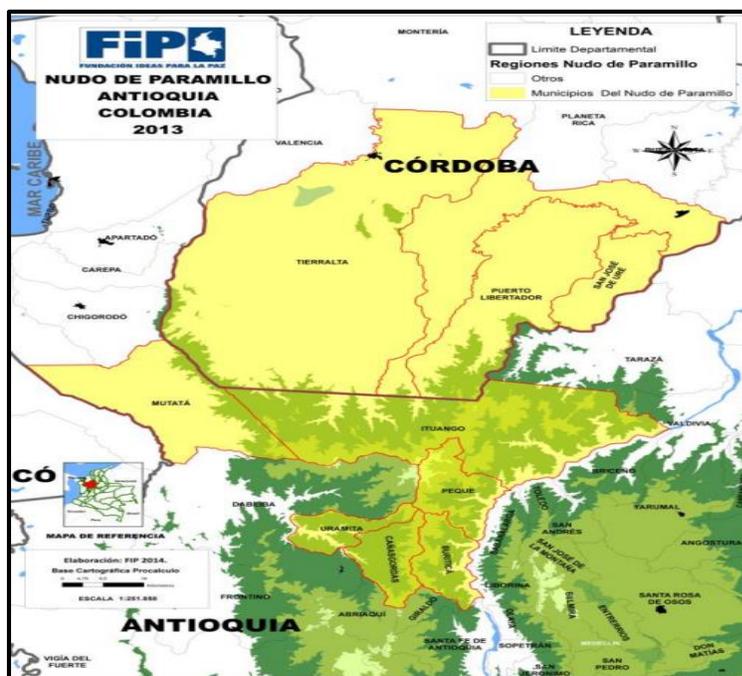
Esta zona geográfica fue declarada como parque natural en el año 1977, con el objetivo de conservar la diversidad biológica, el patrimonio cultural y los servicios ambientales de la región noroccidental de Colombia, particularmente. El parque pertenece a la estrella fluvial de esta región del país, pues es aquí donde se encuentra el nacimiento de los ríos Sinú y San Jorge (Pérez, Vidal y Racero, 2016).

La Subregión del Nudo de Paramillo se encuentra compuesta por los municipios de “Puerto Libertador, Valencia, Montelíbano y Tierralta en Córdoba y del Bajo Cauca antioqueño en los municipios de Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Tarazá, Valdivia y Zaragoza” (Centro de Coordinación de Acción Integral, 2010).

Al nudo de Paramillo lo conforman tres grandes estribaciones montañosas, las cuales son: la **Serranía de Abibe**, que es el límite natural entre la región del Urabá Antioqueño y el suroccidente del departamento de Córdoba; la **Serranía del San Jerónimo**, ubicada en la parte alta del Ituango (Antioquia) llegando al municipio de Tierralta (Córdoba) sirviendo de frontera entre el Río Sinú y el Río San Jorge; y finalmente, la **Serranía de Ayapel**, la cual se dirige al municipio de Caucasia (Malagón, 2019).

Figura 1.

Mapa del Parque Nacional Natural Paramillo.



Fuente: Fundación Ideas para la Paz, United States Agency International Development, 2014.

6.1.2. Importancia Medioambiental.

El parque del Paramillo está ubicado estratégicamente, de tal forma que funciona como un nodo donde se concentra la biodiversidad de distintas jurisdicciones biogeográficas, como lo son la Nor-Andina y la Chocó-Magdalena. Este parque es un provisor de servicios ecosistémicos, especialmente por el hecho de ser estimado como la fábrica de agua y fijador de CO₂ (sumidero de carbono) más trascendental del noroccidente colombiano, aportando así a la regulación hídrica y climática de esta (Pérez, Vidal y Racero, 2016).

De acuerdo a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (UAESPNN) entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, es importante resaltar, que este Parque Nacional Natural (PNN) presenta una distribución altitudinal muy amplia, lo cual es favorable para la generación de diversos pisos térmicos que posibilitan la presencia de ecosistemas estratégicos como los páramos, bosques húmedos tropicales, bosques de niebla, entre otros (UAESPNN, 2005).

Todo lo anterior, permite la existencia de gran diversidad de especies de flora y fauna, cuya distribución están limitadas a Centroamérica, Chocó biogeográfico y Valles Interandinos. Muchas de las especies silvestres que se encuentran en el PNN Paramillo son consideradas en amenaza, ejemplo de estas son las siguientes: Águila Arpía, el Oso de Anteojos, la Nutria, la Guacamaya Verde Limón, el Tigrillo, etc. (UAESPNN, 2005).

De igual forma, el PNN Paramillo cumple con un papel fundamental en lo que tiene que ver con el clima, pues las tres serranías con las que cuenta tienen parte importante en el proceso de convección que produce las lluvias en la zona alta y media del Sinú y San Jorge. La altura

presente en el parque hace que se enfríen las masas de aire caliente, evitando que haya una resequedad de los suelos regionales (UAESPNN, 2005).

Todos estos aspectos, son algunos de los motivos por los cuales este territorio del país ha sido priorizado para su conservación, pues en términos medioambientales es posible afirmar que este parque natural detenta una importancia notoria.

6.1.3. Aspectos Históricos.

De acuerdo a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (2005), fue a finales del siglo XIX cuando aparecieron en el territorio de lo que hoy se conoce como PNN Paramillo sus primeros habitantes. Para los años 20's con la creación de la Colonia Penal de Antadó se generó un núcleo de expansión agrícola y pecuaria que abarcó todo el San Jorge, ascendió por la Serranía de San Jerónimo para finalmente caer en la cuenca alta del río Sinú.

Para los años 40's, se da la creación de diversos grupos al margen de la ley, teniendo como un punto estratégico de sus operaciones el Nudo del Paramillo. Aquí, tuvieron presencia el Ejército de Liberación Nacional ELN, el Ejército Popular de Liberación EPL, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia ejercito del pueblo FARC-EP, y las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá ACCU (UAESPNN, 2005).

Este PNN es indispensable para dar explicación a la aparición de grupos al margen de la ley en este territorio. Pues por una parte, la condición geográfica montañosa que poseía les facilitaba el tránsito en la zona, al igual que su asentamiento en la misma (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2002, citado por Malagón, 2019); y por la

otra, al ser una zona de difícil acceso fue ideal para las primeras instalaciones de estos grupos armados, inicialmente el EPL y las FARC-EP, y luego las ACCU al querer contener el accionar guerrillero (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2009, citado por Malagón, 2019).

En el año 1977, se crea con la cobertura de la ley segunda de 1959 la reserva ecológica del Parque Natural Paramillo, cuya ubicación político-administrativa se encuentra en un 75% en los municipios de Tierralta y Puerto Libertador en Córdoba y el otro 25% en los municipios de Ituango, Dabeiba y Peque en Antioquia (Colparques, s.f., citado por Malagón, 2019). En este año, se creó el PNN desconociendo la población indígena y campesina que ya estaba asentada en este territorio desde el año 1883 aproximadamente, y que gracias a los enfrentamientos entre el EPL y el Ejército colombiano entre los años 1965 y 1967 tuvieron que desplazarse, pero que nuevamente retornaron en 1970 debido al vínculo que ya habían creado con su territorio (GTTC¹, 2017).

Después de muchos años viviendo los horrores de la guerra (desplazamientos, masacres, etc.), la mayor parte de los pobladores de esta zona del país tuvieron que desplazarse hacia otros territorios, viéndose obligados a dejar todo lo que consideraban su patrimonio. En la actualidad, muchas de estas familias se encuentran enfrentando una lucha legal con la Unidad de Restitución de Tierras URT tras la desmovilización de las FARC-EP para recuperar lo que alguna vez tuvieron, no obstante, también se encuentran con el obstáculo creado por la Resolución 163 de 1977, mediante la cual se creó el PNN Paramillo (Verdad Abierta, 2019).

¹ , Grupo por la Defensa de la Tierra y el Territorio de Córdoba

6.1.4. Problemática: Disputa entre el Deber de Conservación y el Derecho de las Comunidades Locales.

Actualmente, es posible decir que existe un conflicto socioambiental en el PNN Paramillo, pues tras el propósito de conservar flora, fauna, recursos hídricos y bosques, se develó un problema para acceder a la tierra por parte de las comunidades que desde mucho tiempo atrás habitaron esta zona del país. Ahora, con la Ley de Restitución de Tierras, muchas de estas personas esperan que dicha problemática sea solucionada, aunque es una batalla legal con una complejidad significativa (Verdad Abierta, 2019).

La Resolución 163 de 1977, por medio de la cual se creó el PNN Paramillo dejó de forma explícita la prohibición de realizar cualquier tipo de actividad que no fuera de conservación, investigación, educación, recreación, cultura, recuperación y control; al tiempo que prohibió la adjudicación de cualquier terreno baldío en esta zona, pues desde ese momento ya era un área protegida de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

En este punto, se puede observar que el Estado Colombiano aun con la pretensión de conservación medioambiental, no ha generado los esfuerzos suficientes para que esto sea así, pues para que este objetivo se materialice no es suficiente con hacerlo solo en la formalidad. De igual forma, no se definió ninguna acción respecto a los campesinos que ya vivían en este lugar (Verdad Abierta, 2019).

De la cantidad de personas que vivan en esta zona, la mayoría era proveniente de Antioquia y habían colonizado varias décadas atrás, y para el año que fue constituido el PNN Paramillo desconocían completamente dicha situación. Algunos se dieron cuenta años después que el Estado había creado el parque, pero hasta que se vieron envueltos en la problemática con

el tema de la restitución de sus tierras, fue que se dieron cuenta que la tierra que consideraban suyas, estaban dentro de la jurisdicción del PNN Paramillo (Malagón, 2019).

La falta de acción institucional fue notable, el Estado colombiano no hizo acompañamiento el proceso de acceso a la propiedad rural en esta zona del país, que, aunque si creó el PNN Paramillo dicho proyecto no fue socializado con las comunidades asentadas en este lugar “a quienes les fue informado que sus predios se encontraban dentro del Parque Natural Paramillo 20 años después” (Malagón, 2019).

Otro aspecto que ha afectado considerablemente la problemática de ocupación en el PNN Paramillo es la dinámica del conflicto armado que se ha desarrollado en su interior. Las comunidades que habitaban este lugar lograron tener un control territorial mediante el arraigo de unas condiciones de vida basadas en un modelo económico agrícola y ganadero, sin embargo, tras la falta de presencia del Estado este control fue tomado por los grupos guerrilleros y paramilitares. Las disputas entre estos grupos, generó una compleja situación humanitaria que se evidenció en la tasa de homicidios, en el desplazamiento forzado, en las masacres, la presencia de minas antipersonal y el reclutamiento de menores (FIP, USAID & OIM, 2014).

“En el Paramillo han estado el Ejército de Liberación Popular (EPL), el Bloque Noroccidental o Iván Ríos de las FARC, el Bloque Sinú y San Jorge y Bloque Mineros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y bandas criminales como Los Paisas, Los Rastrojos y Los Urabeños. Adicionalmente, en los últimos años se convirtió en una de las zonas escogidas para la implementación de operaciones de recuperación y consolidación territorial por parte del Estado” (FIP, USAID & OIM, 2014, p. 54).

Otro aspecto que contribuyó a ese control por parte de estos grupos ilegales, fue la presión que generó la institucionalidad local-nacional respecto a la prohibición de la extracción

maderera y los usos pecuarios de la zona del PNN Paramillo, pues a partir de tal restricción se dio un aumento del cultivo de hoja de coca principal base de financiación de tales grupos (Malagón, 2019).

De forma rápida se esparció este cultivo en el parque, constituyéndose en una verdadera amenaza para la conservación de los recursos naturales presentes en el área de protección. De acuerdo a datos suministrados por el Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (Simci), a partir del año 2001 se dio inicio del registro de sembradíos de hoja de coca en los parques nacionales, especialmente en los parques Nukak (Guaviare), Sierra de la Macarena (Meta) y Paramillo (Antioquia-Córdoba), en donde se ha concentrado un poco más del 60% de los cultivos ilícitos en áreas protegidas.

Ahora, como solución al choque posturas entre los campesinos que habitaban esta zona del país y quienes dirigen el PNN Paramillo, las organizaciones campesinas del sur de Córdoba y norte de Antioquia plantearon que se les de la opción de retornar a sus territorios y que den vía libre a la ejecución de acciones con fines de conservación e imposición de multas para aquellos que quebranten este objetivo medioambiental, no obstante, este no ha sido acogido de buena manera, pues consideran que lo mejor es que el parque se encuentren sin habitantes dentro de él. Pero, lo difícil de esta situación, es que no se presenta ningún tipo de plan de reubicación dejando a estas comunidades en gran incertidumbre. Las conversaciones entre ambas instancias se rompieron de forma definitiva en el año 2017, al mantener inamovibles sus posturas (Verdad Abierta, 2019).

Ante este panorama, se puede decir que algunas de las causas que contribuyen a los problemas de ocupación en el PNN Paramillo son: falta de presencia institucional, presencia de

múltiples grupos ilegales generadores de violencia, desarrollo socioeconómico limitado y restricción a la participación de las comunidades locales que lo habitan.

Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena

6.2.1. Aspectos Geográficos.

El Área de Manejo Especial La Macarena (AMEM), se encuentra en la región Amazonía de Colombia, entre los departamentos de Meta y Guaviare. Esta Área de protección, comprende una superficie aproximada de 3'891.790 hectáreas y se encuentra ubicada en la región centro-oriental de Colombia, en donde convergen tres bioregiones: Amazonía, Orinoquía y los Andes. El 90% de este parque se encuentra en el extremo suroccidental del Meta y el otro 10% en el Guaviare. De acuerdo a la división administrativa del territorio, el AMEM tiene una cobertura sobre 15 municipios del departamento del Meta y tres municipios del departamento de Guaviare (ANLA², 2017).

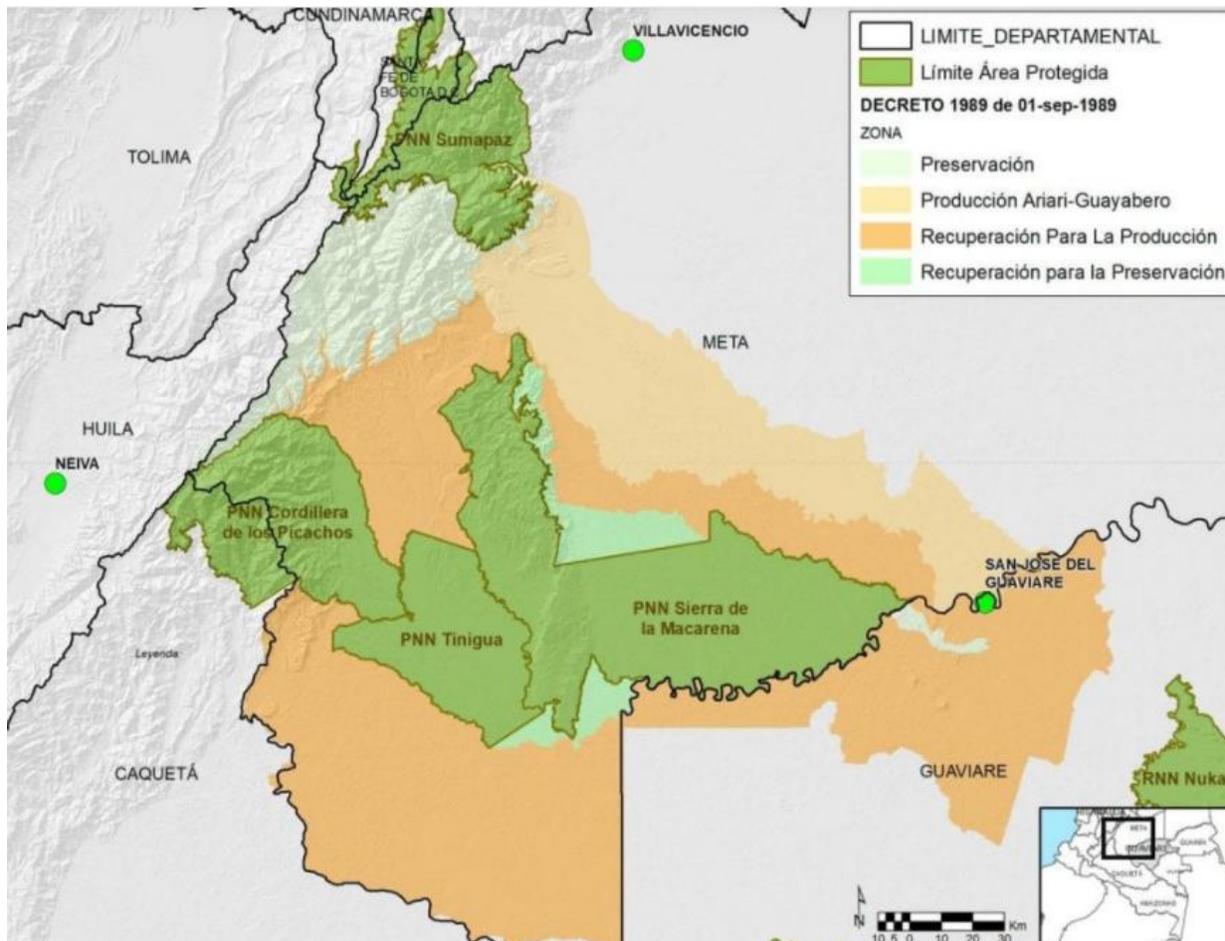
La AMEM se encuentra integrada por las siguientes instancias:

“El Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena, los Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables de La Macarena (Norte y Sur), el Parque Nacional Natural Tinigua, el Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables del Ariari– Guayabero, y el Territorio de los Parques Nacionales Naturales Cordillera de Los Picachos y Sumapaz comprendido en la jurisdicción del Departamento del Meta” (Incoder y Corporación CDA, 2015, p. 32).

² Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Figura 2.

Mapa del Área de Manejo Especial La Macarena.



Fuente: Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible FCDS, 2018.

Lo que se conoce como el PNN Sierra de la Macarena tiene como punto de origen la “Reserva Biológica de la Macarena (1948), la cual incluye el levantamiento geológico más extenso hacia el occidente del Escudo Guayanés, poseyendo una extensión promedio de 130 kilómetros de largo por 30 de ancho” (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2021b). Dentro de sus 629.280 hectáreas, tienen presencia selvas húmedas, bosques inundables, vegetación herbácea de sábana amazónica y matorrales (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2021b).

Este parque, se encuentra en el departamento del Meta en jurisdicción de los municipios de La Macarena, Mesetas, San Juan de Arama, Vista Hermosa y Puerto Rico. Sus límites naturales son los siguientes: Al sur el río Losada y río Guayabero; al norte el Caño Honda, el río Sanza y el río Guejar; al oriente el río Ariari y al occidente el río Guayabero y Duda (Colparques, 2018).

6.2.2. Importancia Medioambiental.

Desde un punto de vista biológico, la Área de Manejo Especial de la Macarena-AMEM es catalogada como una región de gran interés, esto se debe, a que se constituye como una de las últimas fronteras de la exploración científica en la Amazonía y la Orinoquía. De igual forma, este es el único corredor natural que conecta el complejo Amazónico-Orinoquense del país con el sistema Andino. Es por esta razón, que, al interior de la AMEM, se pueden encontrar especies de flora y fauna andinas, llaneras, guayanesas y amazónicas. Aun así, y a pesar de la extensa riqueza tropical existente en esta zona del país, el conocimiento acerca de la región es muy exiguo (Lasso et al., 2018).

El PNN Sierra de la Macarena es una serranía montañosa la cual es autónoma de las tres cordilleras y ha sido catalogado como uno de los refugios de vida silvestre más importante del mundo. Cuenta en su interior con yacimientos arqueológicos donde se encuentran pictogramas de las culturas indígenas que alguna vez lo vivieron en su jurisdicción (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2021b).

Respecto a los ríos principales que se encuentran en el PNN Sierra de la Macarena, dos son de origen andino y cinco se originan en la planicie del distrito Ariari-Guayabero. En lo concerniente a flora y fauna, es posible decir que esta zona es una de las áreas más importantes

para la conservación de la biodiversidad a nivel regional y global, y su característica principal es la presencia de altos niveles de endemismos (especie vegetal o animal única o limitada) (Colparques, 2018).

Uno de los lugares que más se destaca en el PNN Sierra de la Macarena, es el lugar llamado Caño Cristales, el cual se caracteriza por la presencia de algas de diversos colores, que lo hace hermoso ante los ojos, tal como se ve reflejado en la Figura 3.

Figura 3.

Caño Cristales.



Fuente: Escobar, 2019.

6.2.3. Aspectos Históricos.

El Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena fue creado en el año 1989, y se ha configurado, por un lado, como patrimonio natural y por el otro, como refugio de colonos (PNN, 2014, citado por Estupiñan, 2017). Como se mencionó anteriormente, este PNN hace parte del AMEM, la cual, históricamente ha sido un lugar en donde se ha desarrollado el conflicto desde comienzos de la guerra civil del país, convirtiéndose en una zona de difícil gobernabilidad y de gran vulnerabilidad a sufrir afectaciones ambientales. En este territorio han tenido participación pueblos y comunidades indígenas; comunidades campesinas; ONGs; funcionarios nacionales, regionales y locales; y grupos armados como la guerrilla de las FARC y las fuerzas militares (Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible FCDS, 2018).

Los inicios de la Sierra de la Macarena se dan en la época de la colonia, tiempo en el que fue descubierta por los españoles de los que recibió el nombre de la “Selva de Airico”. Su primer intento de conquista fue llevado a cabo por el francés Jules Crevaux quien intentó establecer cultivos de quina en el lugar, no obstante, los brotes de fiebre amarilla del momento frustraron su iniciativa (Universidad Nacional de Colombia, 1989, citado por FCDS, 2018).

Para el año 1940, científicos del Museo Smithsonian de Washington, exponen la relevancia que detentaba este lugar. Posteriormente, para el año 1948 el Congreso nacional decretan la ley 52 de 1948, mediante la cual, declara la Sierra de la Macarena como Reserva Biológica Natural (Plan de Manejo PNN Sierra de la Macarena, s.f., citado por FCDS, 2018). Y, es para el tiempo comprendido entre los años 1950 y 1972, que se gesta un proceso de colonización importante hacia este territorio debido a la ola de violencia en la zona andina del país. Llegaron campesinos en busca de tierras para trabajar, pero también, arribaron guerrillas liberales y grupos autodefensa (FCDS, 2018).

El número de colonos en la Sierra de la Macarena fue creciendo rápidamente, razón por la cual, el gobierno nacional empieza a poner restricciones. En el año 1971, a través del acuerdo 26, aprobado mediante la resolución n° 440 del Ministerio de Agricultura, se da un cambio en la naturaleza jurídica de Reserva a Parque Nacional Natural la Macarena, y se sustraen un total de 501.350 hectáreas de la reserva para adjudicar títulos a los colonos (Plan de Manejo PNN Sierra de la Macarena, s.f.).

Sin embargo, en este mismo año se da la presencia del Ejército Nacional y de las guerrillas de las FARC, entre los cuales se empezaron a dar enfrentamientos constantes. De igual forma, los cultivos ilícitos comienzan a tener lugar en la zona, llegando a un gran auge entre los años de 1980 y 1990 (Plan de Manejo PNN Tinigua). Para finales de la década de los 80 el paramilitarismo recobró gran fuerza y así, se encrudecen “los enfrentamientos entre las Autodefensas de Rodríguez Gacha y las FARC en las zonas de Ariari, Guaviare y Caquetá. En este momento, el censo de población dio un total de 24.788 habitantes” (FCDS, 2018).

Y fue, a través del Decreto Ley 1989 de 1989 que se creó lo que se conoce como el PNN Sierra de la Macarena. Para el año 1997, se da inicio del proyecto Bio Macarena, por medio del cual se buscaba fortalecer las políticas de desarrollo rural al igual que los espacios de concertación entre el gobierno y las comunidades rurales asentadas en el lugar. A partir de este momento se creó un proyecto piloto de Zonas de Reserva Campesina en donde participaron alrededor de 37 organizaciones campesinas (Plan de Manejo PNN Sierra de la Macarena, 2005, citado por FCDS, 2018).

Entre los años 2002 y 2017, el conflicto armado juega un papel protagónico en esta zona del país. Se presentan hostigamientos, desplazamientos, reclutamiento a menores de edad al

conflicto, siembra de minas antipersona, bombardeos, detención de víveres, retención de vehículos, secuestros, paros armados, etc. (FCDS, 2018).

En el año 2016, se da la firma del acuerdo de paz entre el gobierno nacional y las FARC, después de más de 4 años de dialogo. Se estipularon las siguientes directrices: el problema de tierras, la dejación de armas, la solución del problema del narcotráfico, la entra de desmovilizados en la vida política y la reparación de las víctimas del conflicto. Aunque esto fue visto como un logro para el país, esta zona del país sigue viviendo la violencia afectando directamente a su población (FCDS, 2018).

6.2.4. Problemática: Disputa entre el Deber de Conservación y el Derecho de las Comunidades Locales.

El PNN Sierra de la Macarena es sin lugar a dudas un espacio de una importancia creciente en materia medioambiental, no obstante, se ha visto afectado por dinámicas sociales que se han gestado en su jurisdicción. La alta presencia de cultivos ilícitos, la creciente deforestación y el escaso relacionamiento entre las instituciones y las comunidades locales, pueden considerarse como las mayores problemáticas que subyacen en esta área protegida (Neira, 2019).

Han sido diversas las afectaciones ambientales que ha experimentado este territorio, pero quizás una de las más silenciosas, pero con gran envergadura tiene que ver con los cultivos de uso ilícito (El Tiempo, 2018). De acuerdo con el informe expedido por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en 2018, para este mismo año, el PNN con mayor cantidad de cultivos de coca en el país era Sierra de La Macarena, con un estimado de 1840 hectáreas.

De acuerdo a cifras de la UNODC, los cultivos ilícitos en el PNN Sierra de la Macarena pasaron de 2832 hectáreas en 2017 a 1840 en 2018, esto como resultado de la firma del proceso de paz. Pero, a pesar de tal reducción, esta área protegida sigue siendo la que mayor cantidad de coca alberga en el país, seguidos por el PNN Paramillo en Córdoba y el PNN Nukak en Guaviare, con un total de 1786 y 1375 de hectáreas, respectivamente (Neira, 2019).

Además del problema explícito que dejan ver las cifras, quizás lo más delicado es que la presencia de cultivos ilegales en La Macarena trasciende más allá de un número específico de hectáreas con este cultivo, pues esta zona ha sido protagonista de una historia de violencia e ilegalidad en el país que no puede ser desconocida. En este sentido, la existencia de los cultivos de coca en la región se constituyen como una expresión la difícil situación de índole social, económicos y culturales que ha vivido Colombia (González, 2007, citado por Estupiñán, 2017).

Tabla 1.

Has. De Cultivos de Coca en PNN de Colombia 2016-2018

Parque Nacional Natural	2016	2017	2018
Alto Fragua Indi Wasi	20	37	44
Catatumbo Bari	699	778	872
Cordillera de los Picachos	0	5	0
El Tuparro	8	15	2
La Paya	701	474	484
Los Farallones de Cali	269	527	563
Munchique	325	533	626
Nukak	1.738	1.118	1.375
Paramillo	1278	1557	1786
Plantas Medicinales Orito Ingi Ande	2	2	2
Puinawai	6	0	0
Sanquianga	45	51	51
Serranía de ChiribiqueteSerranía de los Churumbelos	38	12	17
Serranía de los Yariguies	5	6	6

Sierra de la Macarena	2.548	2.832	1.840
Sierra Nevada de Santa Marta	12	2	4
Tinigua	276	326	155
Total	7.981	8.288	7.844

Fuente: UNODC, 2018, citado por Neira, 2019.

La siembra de hoja de coca en el PNN Sierra de la Macarena, resultó ser rentable debido a las condiciones socioeconómicas y ecológicas que detentaba la zona, pero tal rentabilidad y constante crecimiento de la siembra no se tradujo en mejora de la calidad de vida de los habitantes de este territorio, pues este indicador en los cinco municipios del PNN permaneció por debajo del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (Estupiñán, 2017).

Otras de las grandes problemáticas presentes en el PNN Sierra de la Macarena es la deforestación, pues a la medida que las cifras de estos cultivos descienden, esta aumenta a un ritmo acelerado. De acuerdo al Proyecto de Monitoreo de la Amazonia Andina MAAP, para el año 2018, en la zona noroccidental de la amazonia colombiana, en donde está ubicada La Macarena, se presentó un perjuicio en los bosques en un estimado de 200.000 hectáreas, convirtiéndose en el punto más afectado por la deforestación en la amazonia de Suramérica.

Según datos suministrados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, “el Meta es el departamento más deforestado del país, con 44.712 hectáreas de bosque perdidas” entre el año 2017 y el año 2018. Las principales causas de esta situación son la producción agropecuaria, la praderización y los cultivos ilícitos, además, de la expansión de infraestructuras ilegales, la extracción de madera y la extracción de minerales de forma ilegal (Neira, 2019).

Figura 4.

Deforestación en La Sierra de la Macarena.



Fuente: Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible FCDS, 2018.

La Macarena a pesar de su riqueza ambiental, es un sistema frágil ante este tipo de impactos. Pues, aunque se considera que el ecosistema está en buen estado de salud y con una integridad biótica aceptable, cualquier afectación podría, por ejemplo, disminuir el caudal de Caño Cristales o afectar la transparencia del agua, y las intenciones turísticas consideradas podrían no tener lugar (El Tiempo, 2018).

Finalmente, se trae a colación el problema de ocupación del PNN Sierra de la Macarena por parte de las poblaciones locales. Teniendo en consideración que la legislación colombiana dicta que los parques naturales son bienes de uso público, que está prohibida su enajenación, que tienen restricciones en los usos del suelo, y que no pueden ser adjudicados, es posible decir que la ocupación por parte las comunidades campesinas de estos territorios irían en contra del presupuesto de conservación para los cuales están destinados (Pinzón, et al., 2019).

El problema de esa figura legal radica en que en la vida realidad todo es diferente. Como parte de distintos procesos de colonización y bonanzas, hubo gente que habitó este parque natural desde antes que fuese declarado como un área protegida (1989). Muchas de estas personas llegaron a este territorio tras ser desplazados forzosamente a raíz del conflicto armado y también, por lo que se desató tras el acuerdo de paz,

Una alternativa que se ofreció fue que los campesinos salieran de las tierras, una opción que era desfavorable para esta población, lo que, sin duda, desató una profunda desconfianza hacia las instituciones gubernamentales. A esto, hay que sumarle el hecho de la existencia de grupos al margen de la ley que amenazan a las comunidades por tener acercamiento con las instituciones y que a través del miedo imponen sus intereses (Neira, 2019).

Ante el panorama antes planteado se puede decir que los problemas de ocupación y conservación en el PNN Sierra de la Macarena, se presentan por los siguientes aspectos:

- “La baja intervención del Estado en el resguardo de este PNN, lo cual se dio desde el momento anterior a la declaración como área de protección, pues se legisló a partir de una cartografía desactualizada y sin precisión de los límites físicos de esta zona, dejando como consecuencia conflictos de ocupación, uso y tenencia de la tierra, complejizada posteriormente por el conflicto armado” (Pinzón, et al., 2019).
- “La situación tanto social como económica de las comunidades que habitan este territorio es precario, las necesidades básicas están insatisfechas y los derechos fundamentales son vulnerados. Gracias a su condición de ocupación de área protegida,

estos no son intervenidos para generarle unas condiciones de ciudadanos con derechos” (Pinzón, et al., 2019).

- “El ordenamiento ambiental del territorio legislado por el Estado ha sido contradictorio respecto a las realidades sociales de esta área, pues no fue considerada la participación de las comunidades locales. Lo anterior, bajo la premisa de la necesidad de conservar el lugar estratégico, sin embargo, se debe reconocer el deterioro al cual ha sido sometido con usos inadecuados como la ganadería extensiva, la deforestación, los cultivos ilícitos, entre otros” (Pinzón, et al., 2019).

Parque Nacional Natural Los Katios

6.3.1. Aspectos Geográficos.

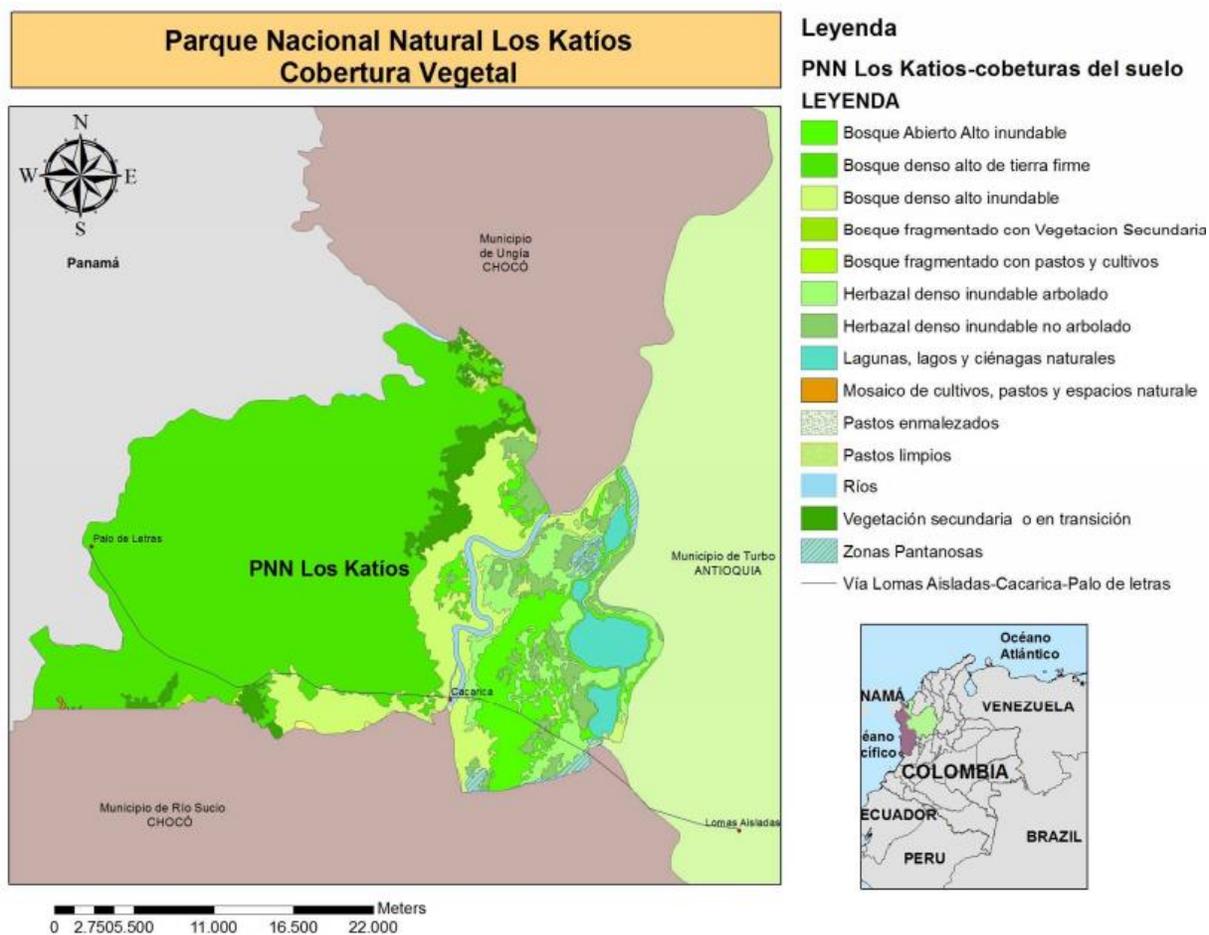
El Parque Nacional Natural Los Katios hace parte del Sistema de Parques Nacionales y Áreas de Manejo Especial de Colombia. Fue creado mediante el Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables INDERENA n° 37 del 10 de septiembre de 1973 y aprobado a través de la Resolución Ejecutiva n° 172 del 6 de agosto de 1974. Inicialmente contaba con un total de 52.000 hectáreas, pero después se incrementó su extensión a aproximadamente 72.000 hectáreas (INDERENA, 1982).

Este parque natural se encuentra ubicado en el norte de los departamentos de Chocó y Antioquia, en los municipios de Unguía, Riosucio y Turbo. Su extensión está conformada por selva nativa clasificada como “bosque muy húmedo tropical” caracterizado por sus altos índices de biodiversidad (Parques Nacionales de Colombia, 2009, citado por Herkrath y Ramos, 2011). El

PNN Los Katios limita al norte con la línea fronteriza colombo-panameña, al oriente con el río Peye, al occidente con los ríos Cristales y Perancho, y al sur, con todo el complejo de Ciéngas de Tumaradó hasta el caño Tumaradó y el caño Gumercindo (INDERENA, 1982).

Figura 5.

Parque Nacional Natural Los Katios cobertura vegetal.



Fuente: Herkrath y Ramos, 2011.

Geomorfológicamente, el PNN puede dividirse en dos zonas definidas, una de estas es plana con un área de 34.000 hectáreas, y la otra es montañosa con un total de 38.000 hectáreas aproximadamente. La primera zona, se localiza en la parte oriental presentando alturas entre 2 y

30 metros, mientras que el relieve montañoso se ubica en el sector occidental, formando parte de lo que se conoce como la Serranía del Darién. Los puntos que cuentan con mayor altura, son el Alto de La Guillermina y el Alto El Limón con 600 m.s.n.m., el resto de esta zona se conforma por colinas con rango altitudinal entre los 30 y los 250 m.s.n.m. (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2021c).

6.3.2. Importancia Medioambiental.

En el año 1994, el PNN Los Katios fue declarado como Patrimonio Natural Mundial por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), esto debido al hecho de ser considerado como uno de los lugares con mayor diversidad en todo el planeta tierra. Y en el año 2009, el Tapón del Darién fue catalogado como uno de los 34 hotspots (punto caliente de biodiversidad) que contiene los más altos niveles de biodiversidad de especies, pero que al mismo tiempo se encuentran en amenaza de extinción (Herkrath y Ramos, 2011).

La importancia medioambiental de este parque natural es significativa, haciendo parte del puente biogeográfico entre América del Sur y Centro América que ha facilitado el intercambio de especies al interior de ambas zonas. Los principales ecosistemas que posee el PNN Los Katios son los bosques inundables en llanura aluvial, selva tropical en serranía aislada, bosques riparios en llanura aluvial y bosque enano nublado en cumbre de serranía aislada (Colparques, 2021).

La estructura físico-espacial de este parque está definida por las cuencas Magdalena, Cauca y Atrato, y los litorales caribe y pacífico; esto hace, que aquí se presten servicios ambientales tales como la oferta hídrica, recursos forestales, de captación de CO₂ y

germoplasma, de recursos biomédicos, ictiológicos, de oxígeno, los cuales con únicos y están sujetos a las particularidades del pacífico (Moreno, et al., 2006).

En el ámbito nacional, el PNN Los Katios representa una de las faunas más variadas. Se estima la existencia de alrededor de 550 especies de vertebrados, dentro de los cuales las de mayor representatividad son: Dantas, perros de monte, manatíes, jaguares, titíes, marimondas, águilas, entre otras. Respecto a la flora, el parque tiene reportadas un total de 669 especies botánicas repartidas en 116 familias; dentro de están resaltan la vegetación herbácea y flotante de las ciénagas, la palma Pangana, la Jacaranda, la palma mil pesos y el cativo (Colparques, 2021).

Figura 6.

Panorámica Parque Nacional Natural Los Katios.



Fuente: Colparques, 2021.

6.3.3. Aspectos Históricos.

La ocupación de América del Sur debió darse a través de rutas terrestres desde Norte América cruzando Centro América, y pasando así por la región del Darién, y aunque se desconoce fechas exactas, este acontecimiento se remonta a unos 20.000 años A.C. Tal suceso, aconteció durante el último periodo glacial, así, con el descenso del nivel marino de dicho periodo se debió afectar de forma considerable la región de Urabá creando corredores de bosques secos propicios para la migración, lo mismo que en el norte chocoano, convirtiéndose en escenario para el intercambio cultural entre indígenas colombianos y de América Central (INDERENA, 1982).

A inicios del siglo XVI la región de Urabá estaba poblada por tres grupos indígenas predominantes: los Cunas habitantes del Golfo y la región comarca de San Blas en Panamá; los Cueva o Chokó de la familia chibcha; y de los Katios, quienes estaban distribuidos entre el norte del Chocó y el oriente del país panameño. El proceso de La Conquista, hizo que se dieran desplazamientos importantes por parte de las poblaciones indígenas, iniciando así el avance hacia el territorio donde se encuentra ubicado el PNN al considerarse este como una tierra promisoría de grandes riquezas naturales (INDERENA, 1982).

Rápidamente esta zona del país fue cultivada, iniciando con la caña de azúcar para competir con la industria azucarera cubana, pero después, estos cultivos fueron desmontados, dedicando esta área a actividades agropecuarias y especialmente ganaderas. Esto fue así hasta la delimitación y declaración del PNN Los Katios (INDERENA, 1982).

En el año 1973, el INDERINA declaró el PNN Los Katios como una de las tres zonas de manejo para el control de la propagación de la fiebre aftosa hacia Centro América y Norte América, previendo la construcción de la carretera del Tapón del Darién. Estas zonas fueron:

zona de protección forestal para evitar la colonización a más de 300 m.s.n.m. (Cabo Tiburón-Hito 1 alto El Limón); la Zona de Reserva Forestal del Pacífico; y el Parque Nacional Natural. Estas tres, crearon la llamada Reserva Forestal Las Teresitas (Parques Nacional Naturales de Colombia, 2016).

6.3.4. Problemática: Disputa entre el Deber de Conservación y el Derecho de las Comunidades Locales.

El territorio donde se encuentra ubicado el Parque Nacional Natural, ha sido habitado por comunidades indígenas de la etnia Embera (en su gran mayoría), por comunidades negras, y en menor cantidad, por mestizos. Debido al hecho de que los derechos territoriales de comunidades indígenas y negras eran transmitidos por reglas de posesión familiar tradicional sin contar con un título legal, cuando llegaron los mestizos al lugar se comienza a gestar una lucha por el derecho de titulación entre estas poblaciones (Moreno, 2006).

En el momento en que se instaura la Reserva Forestal del Pacífico, este proceso de titulación es detenido dejando como resultado miles de hectáreas sustraídas, de las cuales la población indígena y negra fueron desplazada. De acuerdo a relatos de líderes de estas comunidades, con la creación del PNN Los Katios, gran parte de los pobladores tuvieron que abandonar todo lo que tenían, pues con la presión del Estado, con la quema de tambos y cultivos, se vieron obligados a dejar el territorio (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2016).

El estado de pobreza en el que vivían los que habitaban la zona norte del departamento de Chocó, los cuales no contaban con las condiciones básicas de saneamiento ni conectividad con otras zonas que pudiera abastecer alimentos, produjo un uso indiscriminado de los recursos provocando una disminución significativa de estos en la zona (Moreno, 2006).

El uso de sistemas productivos inadecuados, la extracción forestal indiscriminada, la cacería y pesca (con artes incorrectas), el aumento del ganado vacuno, el mal manejo y disposición de los residuos sólidos y el tratamiento de las aguas residuales de los mismo, trajo como consecuencia la pérdida y fragmentación de hábitats, deterioro de ecosistemas, la pérdida de especies y afectación a poblaciones de mamíferos (Moreno, 2006).

En el año 2008, ante la posibilidad de incluir al PNN dentro de la lista de Patrimonio en Peligro, empiezan los acercamientos con las comunidades tomando como punto de referencia la Política de Participación Social que tiene como fundamento el reconocimiento de sus derechos y la concertación para un trabajo conjunto en pro de la conservación del parque (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2016).

Aunque el PNN Los Katios si fue incluido dentro de la lista del Patrimonio Mundial en Peligro de la Unesco, tras un trabajo mancomunado entre las comunidades y las instituciones gubernamentales por la conservación de esta área protegida, en el año 2015, salió de esta tras la “mejora significativa de la gestión del lugar y las medidas tomadas para luchar contra la explotación forestal ilegal y la sobrepesca” (Semana, 2015).

Capítulo 2.

Marco Legal E Institucional Del Manejo Y Administración Del Patrimonio De Áreas Naturales Del Estado

El tema de poblamiento de las áreas protegidas en Colombia no es algo que se da de forma circunstancial o espontánea, sino que, por el contrario, responde a circunstancias históricas movidas por un cuerpo normativo que ha hecho posible que la frontera agrícola haya sufrido una gran expansión, para después, crear políticas que propenden a la conservación basadas en la instauración de sanciones (Arias, 2019).

En Colombia, las dinámicas que giran en torno a la ocupación, uso y tenencia de la tierra se han caracterizado, en primer lugar, por el hecho de que esta se encuentra en manos de unos pocos, y en segundo lugar, por una gran informalidad por parte del resto (Fajardo, 2014). Sumando a esto las dinámicas sociales relacionadas con el conflicto armado interno, se puede tener una razón que justifique el por qué la ampliación de la frontera rural ha sido mayor de lo previsible y de lo permitido por parte del Estado (Arias, 2019).

Antecedentes de la Legislación Colombiana Respecto a Áreas Protegidas

Desde inicios del siglo XX, se crearon en Colombia normas que reconocían formalmente la relevancia de la propiedad privada y el dominio. Algunas que pueden ser mencionadas, es la ley 25 de 1908, al igual que el Decreto 1279, por el medio de los cuales se permitió que se llevaran a cabo obras de infraestructura y que se hicieran provecho de la riqueza natural del país, a cambio de la siembra de árboles al interior del mismo. Tal atribución, tuvo como resultado un

gran costo ecológico en lo concerniente a la riqueza forestal, pues la consecuencia inmediata fue una deforestación importante en el territorio nacional (Gutiérrez y Alizander, 2011).

La formalización de la propiedad de la tierra en el país, se ha configurado en una problemática que no ha podido ser resuelta mediante la normatividad y las políticas públicas colombianas, esto debido, a la compleja y dispersa institucionalidad, y la existencia de un marco jurídico extenso y desarticulado que no resuelve de forma estructural dicha problemática. A esto, hay que sumar la incompetencia del país para el fomento de un marco legal capaz de garantizar a todas aquellas personas que habitan en el campo, las condiciones para poder acceder de forma integral y democrática a las tierras, de tal modo que optar por terrenos baldíos no sea la única opción (Arias, 2019).

Con la Ley 200 de 1936, se empieza una fase en la cual el derecho a la propiedad y el dominio sigue muy persistente, pero se comienza a visualizar la idea de simpatizar con el cuidado del patrimonio natural del país, y del medio ambiente en general. A través de esta, se reglamenta acerca de la protección del agua y de los bosques, creando los fundamentos sobre la necesidad de ser reservados; no obstante, con el Decreto Reglamentario 59 de 1938 se determina que, en los lugares declarados como reservas, era posible realizar las actividades antes prohibidas (ganadería, agricultura, pesca, etc.). Otros instrumentos que de igual forma pretendían proteger los recursos naturales de la nación son: el Decreto 1381 de 1940, el Decreto 1382 de 1940, el Decreto 1300 de 1941 y el Decreto 1954 de 1942 (Gutiérrez y Alizander, 2011).

Posteriormente, con la expedición del Decreto 2420 de 1968 se da paso a la creación del Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables INDERENA, sobre el cual recae la responsabilidad de reglamentar, administrar, conservar y fomentar los recursos naturales del país. Este instituto fue quien creó mediante sus facultades al Sistema de Parques Nacionales Naturales

SPNN, regulado en sus inicios a través del Decreto 2811 de 1974, y posteriormente mediante el Decreto 622 de 1977, pues a partir de la creación de este instrumento fueron creadas 17 áreas protegidas más (Arias, 2019).

Mediante la ley 99 de 1993 se da la creación del Ministerio de Ambiente, quien pasó a dirigir el SPNN por medio de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN (creado por la Ley n° 99 de 1993). Con la Ley n° 165 de 1994, se expide la Política Nacional de Biodiversidad donde se atienden los principios estipulados en el Convenio de Diversidad Biológica, teniendo como propósito la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes. Con la ratificación de dicho convenio, el país asume la responsabilidad de crear lo que se conoce como el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), estructura que busca compilar diferentes estrategias de gestión en pro de la materialización de los objetivos de conservación colombianos (Arias, 2019).

Protección del Medio Ambiente a la Luz de la Constitución de 1991

Con la promulgación de la Constitución Nacional de 1991 se introdujeron múltiples innovaciones en materia ambiental. Una de estas, es la introducción de conceptos como conservación ambiental, desarrollo sostenible, y el derecho a gozar de un medio ambiente sano, aspectos que vislumbran la voluntad de considera el medio ambiente como un cimiento esencial para garantizar una vida digna a los colombianos, y por ende la sostenibilidad del país (Yepes, 2016).

La Constitución de 1991, desde su creación, fue catalogada como la Constitución Verde, pues el concepto de área protegida ha sido sustentado mediante diversos artículos:

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica (...).

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

Numeral 8: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Constitución Política de Colombia, 1991).

La inclusión de derechos, deberes y principios en el articulado constitucional de forma explícita, resultó ser importante, en la medida que sentó un precedente normativo de mayor orden en cuanto a la protección ambiental, al igual que lo fue, erigir responsabilidades y funciones para materializar los objetivos dispuestos (Yepes, 2016), este aspecto se encuentra reflejado en la Constitución mediante los siguientes artículos:

Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

Numeral 7: Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta.

Artículo 277. El Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, tendrá las siguientes funciones:

4. Defender los intereses colectivos, en especial el ambiente.

Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Artículo 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano (Constitución Política de Colombia, 1991).

Tal y como se evidencia en los artículos presentados, la Constitución de 1991 logró fijar medidas para proteger el medio ambiente, al tiempo que hizo posible la armonización entre las entidades territoriales para que el trabajo realizado vaya direccionado hacia el alcance de los propósitos perseguidos por la carta magna. Esta interacción entre lo local, regional y nacional, traza un camino a seguir que es necesario para hacer realidad lo proyectado (Yepes, 2016).

Legislación en Materia de Áreas de Protección

Desde el punto de vista ambiental, Colombia ha presentado una evolución progresiva, llegando a ser uno de los países que primero ha acogido los convenios internacionales. De igual forma, cuenta con una amplia legislación al respecto, incluyendo dentro de esta, el Código de Recursos Naturales, más de 35 leyes y decretos reglamentarios, además, de las disposiciones

consagradas en el Código Penal en relación a delitos contra los recursos naturales. Por lo tanto, es posible afirmar que el país no tiene problemas con la ausencia de normas, sino que la mayor dificultad se encuentra en la falta de aplicación de las mismas (Rojas, 2010).

Dentro del marco legal referente a áreas de protección, se destacan algunas normas, en las cuales se va hacer énfasis a continuación:

7.3.1. El Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974.

Este código, al interior de su articulado aborda todo lo concerniente a la reglamentación en el manejo y defensa de los recursos naturales renovables, al igual que “la defensa del ambiente contra la acción nociva de fenómenos naturales y demás elementos y factores que conforman el ambiente e influyan en él” (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2021d). Se puede afirmar, que este es el primer contenido de carácter legal que estipula nociones significativas acerca del medio ambiente, a la vez que dispone de diversos mecanismos de sanción como forma de garantizar su protección efectiva (Yepes, 2016).

Artículo 1. El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Artículo 13. Con el objeto de fomentar la conservación, mejoramiento y restauración del ambiente y de los recursos naturales renovables, el Gobierno establecerá incentivos económicos.

Artículo 339. La violación de las normas que regulan el manejo y uso de los recursos naturales renovables hará incurrir al infractor en las sanciones previstas en este Código, y en lo

no especialmente previsto, en las que impongan las leyes, y reglamentos vigentes sobre la materia (Decreto Ley 2811 de 1974).

Además de esta importancia con la que pretendió revestir la defensa del medio ambiente, este código introdujo el concepto de “Reservas de Recursos Naturales Renovables”, la cual puede ser considerada como una estrategia inicial en cuanto a la protección del medio ambiente al interior del ordenamiento jurídico Colombia. Esto se puede evidenciar a continuación:

Artículo 47. Sin perjuicio de derechos legítimamente adquiridos por terceros o de las normas especiales de este Código, podrá declararse reservada una porción determinada o la totalidad de recursos naturales renovables de una región o zona cuando sea necesario para organizar o facilitar la prestación de un servicio público, adelantar programas de restauración, conservación o preservación de esos recursos y del ambiente, o cuando el Estado resuelva explotarlos. Mientras la reserva esté vigente, los bienes afectados quedarán excluidos de concesión o autorización de uso a particulares (Decreto Ley 2811 de 1974).

Otro aspecto importante del texto, viene con la determinación de las actividades que son permitidas en las áreas de sistemas de parques nacionales, lo cual lo explicita en el siguiente artículo:

Artículo 332. Las actividades permitidas en las áreas de sistemas de parques nacionales deberán realizarse de acuerdo con las siguientes definiciones:

a) De conservación: son las actividades que contribuyen al mantenimiento en su estado propio los recursos naturales renovables y al de las bellezas panorámicas y fomentan el equilibrio biológico de los ecosistemas;

b) De investigación: son las actividades que conducen al conocimiento de ecosistemas y de aspectos arqueológicos y culturales, para aplicarlo al manejo y uso de los valores naturales e históricos del país;

c) De educación: son las actividades permitidas para enseñar lo relativo al manejo, utilización y conservación de valores existentes y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas del país y de la necesidad de conservarlas;

d) De recreación: son las actividades de esparcimiento permitidas a los visitantes de áreas del sistema de parques nacionales;

e) De cultura: son las actividades tendientes a promover el conocimiento de valores propios de una región, y

f) De recuperación y control: son las actividades, estudios e investigaciones, para la restauración total o parcial de un ecosistema o para acumulación de elementos o materias que lo condicionan.

7.3.2. Ley 99 de 1993.

Por medio de la presente ley, fue que se introdujo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP al interior del marco normativo colombiano. Con esta, se pretendió reforzar el tema relacionado con la administración y debido manejo de las áreas de protección pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales (SPNN), al mismo tiempo, repensó el término de biodiversidad desde la noción de patrimonio nacional y del carácter de interés de la humanidad, aquí, se hizo énfasis en el concepto de desarrollo sostenible abordado en la conferencia de las Naciones Unidas realizada en 1992 en Brasil (Gutiérrez y Alizander, 2011).

De esta ley, es importante destacar los principios que dispone como directriz para la creación de políticas públicas respecto a temas medioambientales, de los cuales los más importantes se encuentran en el artículo 1, numerales 2, 4 y 8 (Yepes, 2016), tal como se expone a continuación:

Artículo 1. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

Numeral 2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Numeral 4. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial.

Numeral 7. El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

Numeral 8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido (Ley 99, 1993)

7.3.3. Ley 165 de 1994.

A través de esta ley, Colombia hace su aprobación del “Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica”. Los objetivos que se estipulan mediante dicho convenio son los siguientes: “i) la conservación de la diversidad biológica, ii) la utilización sostenible de sus componentes y iii) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos” (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2021d).

De acuerdo a este convenio, la pérdida de la biodiversidad está asociada a actividades realizadas por el hombre y el desinterés de este mismo por conservar la naturaleza y medio ambiente (Rojas, 2010). Por esta razón, se hace la solicitud a las partes de adquirir ciertos compromisos con la causa, entre los cuales está la elaboración de estrategias, planes, proyectos o programas nacionales que velen por la conservación de la diversidad a la vez que se le da un uso sostenible; el establecimiento de un sistema de áreas de protección que requieren de la toma de medidas específicas para ser conservadas; y la elaboración de instrucciones para la administración de los territorios considerados como áreas protegidas (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2021d).

Algo sobresaliente de la Ley 165 de 1994, es que por medio de esta se integra a la legislación ambiental el concepto de área protegida, definiéndola de la siguiente forma:

Artículo 2. Términos Utilizados. A los efectos del presente Convenio: Por "área protegida" se entiende un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación (Ley 165 de 1994).

7.3.4. Decreto 216 de 2003.

A través del decreto 216 de 2003 se determinan los objetivos la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, además de otras disposiciones (Rojas, 2010). Dentro de este decreto se resaltan los siguientes artículos:

Artículo 2. Funciones. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, además de las funciones que le establece las Leyes 99 de 1993 y 489 de 1998, ejercerá las siguientes:

Numeral 3. Velar porque en los procesos de ordenamiento territorial se apliquen criterios de sostenibilidad e incorporen las áreas de manejo especial, reservas forestales y demás áreas protegidas.

Artículo 6. Funciones del Despacho del Ministro. Son funciones del Despacho del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, además de las señaladas en la Constitución Política y las leyes 99 de 1993 y 489 de 1998, las siguientes:

Numeral 10. Declarar, delimitar, alinear y sustraer áreas de manejo especial, áreas de reserva nacional forestal y demás áreas protegidas.

Numeral 11. Declarar, delimitar y alinear las áreas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales y demás áreas protegidas.

Artículo 19. (...) La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales –UAESPNN tendrá las siguientes funciones:

Numeral 1. Proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del sistema de parques nacionales naturales y del sistema nacional de áreas protegidas SINAP.

Numeral 2. Contribuir a la conformación y consolidación de un sistema nacional de áreas protegidas (Decreto 216, 2003).

Todas las anteriores funciones mencionadas, eran parte del Ministerio de Desarrollo, pero mediante este decreto pasaron al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (Rojas, 2010).

7.3.5. Documento CONPES 3680 de 2010.

Por medio de este documento CONPES se presentan los lineamientos de política que resultan indispensables para el afianzamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, entendiendo este como un mecanismo para el desarrollo de procesos de ordenamiento territorial y para la consumación de los fines de conservación de la diversidad biológica, base para el desarrollo social y económico, generación de beneficios ambientales y la preservación de espacios naturales (CONPES 3680, 2010).

Se definen tres objetivos específicos, orientados a fortalecer cada atributo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia, estos son:

- “Definir los mecanismos necesarios para avanzar hacia un Sistema Nacional de Áreas Protegidas completo que incorpore todos sus componentes de manera consistente, complementaria y sinérgica.
- Aumentar la representatividad ecológica del sistema, a partir de la declaratoria o ampliación de áreas protegidas que estén localizadas en sitios altamente prioritarios, que consideren así mismo, elementos para mejorar la conectividad e integridad ecológica y que asegure la generación de servicios ambientales, tales como el agua.
- Contar con una estrategia financiera y de manejo de recursos de información que permita orientar y evaluar el manejo efectivo del Sinap” (Parques Nacionales de Colombia, 2021d, en línea).

Tomando como punto de partida los anteriores objetivos, se plantean acciones estratégicas para la implementación de cada uno, como, por ejemplo: “diseñar e implementar el Registro Único de Áreas Protegidas; rediseñar el Sistema de Categorías de Áreas Protegidas estandarizado; afianzar la estructura de participación del SINAP; racionalizar la creación de nuevas áreas protegidas” (Parques Nacionales de Colombia, 2021d), entre otras. “Como valor agregado las publicaciones contienen en su interior dos mapas, Sitios Prioritarios de Conservación de Biodiversidad y Biomas Prioritarios de Conservación” (Parques Nacionales de Colombia, 2021d).

7.3.6. Decreto Único 1076 del 2015.

Finalmente, se trae a colación el decreto que fue expedido el 26 de mayo de 2015, siendo denominado como el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por medio de este se hizo una compilación del decreto D-2372 del 2010, D-622 de 1977, Decreto 1791 de 1996, el decreto 331 de 1998, el decreto D-1996 de 1999, etc. (Parques Nacionales Naturales, 2021d). En este sentido, la principal intención de este documento era integrar en un solo texto normativo todos los decretos reglamentarios que se encontraban en vigencia hasta ese momento, en el tema ambiental, y no adjuntar nada que fuera novedad (Fernández, 2018).

Este decreto es de vital importancia, pues este fue creado para ser un punto de referencia normativo para el amplio número de instrumentos legales existentes en Colombia respecto al tema ambiental, siendo su mayor intención traer cierto grado de tranquilidad jurídica en torno al sistema legal colombiano.

Capítulo 3.

Iniciativas que se han Dispuesto Para el Manejo de Áreas Protegidas, Cumpliendo con los Objetivos de Conservación y el Beneficio de las Poblaciones

Los gobiernos latinoamericanos, en el intento de alcanzar un propósito de conservación medioambiental, adoptaron hasta hace algunos años el modelo estadounidense de gestión de las áreas protegidas, en donde el Estado era el responsable exclusivo de vigilar y proteger estos espacios de gran importancia biológica. En dicho modelo, la presencia humana dentro y en zonas aledañas a las áreas de protección es vista como una amenaza, por lo que se optó por la implementación de estrategias coercitivas y de control respecto a toda actividad realizada por el hombre. De este enfoque, nació el concepto de “parques sin gente”, los cuales fueron tratados como islas totalmente ajenas a las dinámicas locales (FAO, 2008).

La gestión vertical y excluyente que predicó el modelo estadounidense no fue eficaz, sino que, por el contrario, desató fuentes de conflicto, al punto de llegar o considerarse que las áreas protegidas fueron perjudiciales para las comunidades indígenas y tradicionales. Tras el reconocimiento de tal problemática, se procuraron cambios que incidieron en los valores y prácticas de la gestión de áreas protegidas, dando lugar a un nuevo paradigma que tiene en cuenta los contextos socio-políticos, privilegiando la participación de diversos actores, mayores niveles de eficacia en la gestión, y sobre todo, mayor sensibilidad frente a lo relacionado a la conservación medioambiental.

En Colombia esta situación también se ha vivido, ha existido una contradicción entre conservación de áreas naturales estratégicas y aquellos procesos de ocupación del territorio, pues algunos espacios que eran destinados para la producción y otras actividades de extracción fueron declarados como áreas protegidas, excluyendo así a las poblaciones humanas. No obstante, ha

sido necesario tener en cuenta la ocupación y el uso del territorio, como una forma de generar oportunidades que aporten propuestas de manejo (Parques Nacionales de Colombia, 2001). Algunas de las iniciativas que se han gestado, y que han buscado conciliar el deber de conservación y el derecho de las comunidades locales han sido Zona de Reserva Campesina Pato Balsillas, el Área de Manejo Especial La Macarena AMEM y Parques con la Gente.

Zona de Reserva Campesina Pato Balsillas

En Colombia, el campo ha sido el mayor escenario en donde se ha vivido el conflicto armado en mayor intensidad, pues es aquí en donde se ha anclado lo que se considera como sus causas históricas: la concentración de la tierra y la exclusión del campesinado. Es por este motivo, que en el proceso de paz llevado a cabo con las FARC-EP la reforma rural integral se constituyó como el primer punto de la negociación (González, 2018).

En este punto, las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) están contempladas, pues de esta forma se crean las condiciones para la construcción de paz, se pueden superar problemáticas sociales que se asocian al conflicto, se pueden implementar programas de inversión económica en el campo y crear condiciones de justicia social. En consonancia, las ZRC se constituyen como una figura de ordenamiento y planificación territorial de gran importancia para el desarrollo rural (González, 2018).

El problema agrario en Colombia no es nuevo, viene desde el periodo de la colonia, permeándose hasta el tiempo actual, posibilitando la concentración de la tierra en manos de unos pocos y la gestación de cinturones de pobreza en las ciudades, debido a la proliferación del minifundio (González, 2018). En el caso específico de la región de El Pato-Balsillas, se puede decir que ha sido una zona que históricamente se ha mantenido olvidado por el Estado, por lo

que no han contado con las condiciones necesarias para tener una vida digna en el campo (Grupo Semillas, 2011).

No obstante, en este lugar ha contado con organizaciones fuertes, como lo son las Juntas de Acción Comunal, que han permitido a sus comunidades gestionar su desarrollo, tener interlocución con entidades estatales y organismos internacionales, radicar acciones para la defensa de los derechos humanos, “y establecer redes sociales en los órdenes local, regional, nacional e internacional” (Grupo Semillas, 2011).

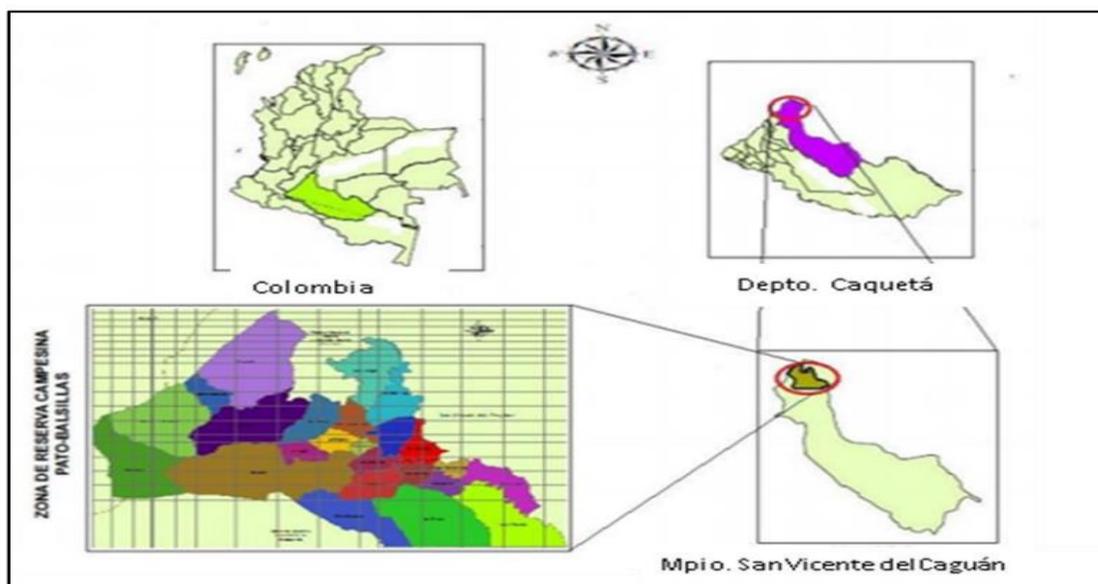
Todas estas iniciativas, fueron elementales para que en el año 1997 se constituyera en el Caquetá la primera ZRC del país, en el marco de la Ley 160 de 1994 (Grupo Semillas, 2011). La Reserva Campesina Pato Balsillas fue creada mediante el Decreto 1777 de 1996, en dialogo con lo que era la Regional Amazonía Orinoquia de Parques Nacionales, el INCORA, CORPOAMAZONIA y la Asociación Municipal de Colonos del Pato -AMCOP. Esta ZRC, es la primera en el país ubicada en zona aledaña a un parque nacional natural, en este caso al PNN Cueva de los Guacharos, la cual logró concertar su ampliación y realinderamiento con la comunidad de la margen izquierda del río Pato (Arias, 2019).

“La coordinación interinstitucional, de carácter estatal y comunitario, permitió el proceso de ordenamiento territorial y productivo de la zona. Se construyó una propuesta técnica integral, que se acompañó de procedimientos jurídicos que hicieron posible la adjudicación de baldíos, la implementación de los diferentes programas de reforma agraria, la sustracción de la Reserva Forestal y el realinderamiento y ampliación del Parque en la subregión del Pato en el municipio de San Vicente del Caguán y como medida compensatoria de la sustracción de la Reserva” (Arias, 2019, p. 67).

La ZRC Pato Balsillas, tiene una estructura productiva basada en la agricultura y la ganadería principalmente, seguido por el comercio minorista y la prestación de servicios. Desde el punto de vista socioeconómico, el 85% de su población sobrevive con menos de un salario mínimo, en su mayoría no cuentan con servicios domiciliarios y más de la mitad no ha realizado estudios de educación primaria, por lo tanto, es evidente el alto índice de Necesidades Básicas Insatisfechas que presentan INCODER & AMCOP (2011) y AMCOP & INCODER (2012).

Figura 7.

Zona de Reserva Campesina Pato Balsillas.



Fuente: AMCOP, 2012, citado por Arias, 2019.

Sin embargo, esta precariedad no es igual cuando se habla de organización comunitaria, pues en este punto, presentan niveles muy altos. Una muestra de esto, es que las 26 veredas que hacen parte de la ZRC cuentan con Junta de Acción Comunal legalmente constituidas, y que además cuentan con grupos asociativos de acuerdo a las actividades productivas que desempeñan, como, por ejemplo, la Asociación Agropecuaria Amazónica de El Pato, Asociación

de Cafeteros del Pato “El progreso, Cooperativa de beneficiarios de Reforma Agraria Zona Balsillas (Coopabi), entre otras. Desde el punto de vista del enfoque de género, la mujer desempeña un papel preponderante en las dinámicas sociales y económicas, pero, aun así, es necesario seguir promoviendo el papel protagónico de la vida comunitaria (González, 2018).

De igual forma, para que la ZRC pueda seguir avanzando en la consecución de objetivos de conservación, es importante que el campesinado sea reconocido como sujeto político de derechos y como sujeto de conservación asociado al reordenamiento territorial ambiental del país (ANZORC, 2014, citado por Arias, 2019). De esta forma se privilegia la relación individuo-comunidad-Estado, dando prioridad a las decisiones comunales por encima de los intereses individuales, esto, a partir de la organización social que garantiza la materialización de acuerdos y la voluntad colectiva al promover procesos reivindicativos y de defensa del territorio (Arias, 2019).

Área de Manejo Especial La Macarena AMEM

“Amparado en el Decreto 174 de 1989 del 31 de agosto de 1989, el Ministerio de Agricultura profirió el Decreto 1989 de 1989” (Del Valle, 2017), mediante el cual se hace la declaración del Área de Manejo Especial La Macarena, la Reserva Sierra de la Macarena, además de clasificar y zonificar su territorio y sus límites reales. En ese momento aún no existía lo que hoy se conoce como el Ministerio de Ambiente, por lo tanto, fue desde Agricultura que se promulgó esta iniciativa (Del Valle, 2017).

Esta área de manejo especial está conformada por cuatro PNN, los cuales son: PNN Sierra de la Macarena, PNN Tinigua, PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Sumapaz. De

igual forma, comprende tres Distritos de Manejo Integrado DMI, quienes, a su vez, se encuentran subdivididos en categorías de ordenamiento, tal como se expone en la siguiente Tabla:

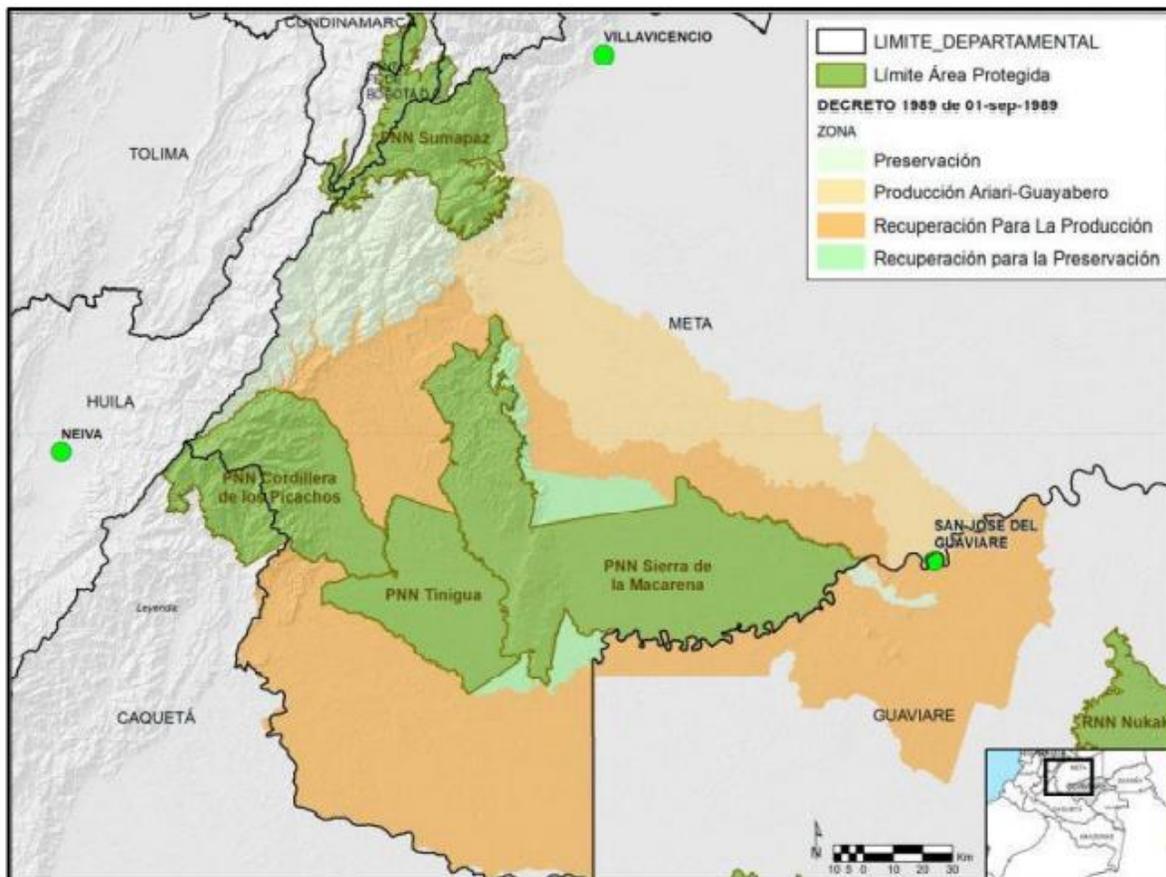
Tabla 2.

Distritos de Manejo Especial AMEM

DMI	CATEGORIA DE ORDENAMIENTO
ARIARI-GUAYABERO	Zona de Preservación Vertiente Oriental
	Zona de Producción
	Zona de Recuperación para la Producción de Occidente
	Zona de Recuperación para la Producción Sur
MACARENA NORTE	Zona de Recuperación para la Preservación Sur
	Zona de Recuperación para la Preservación Norte
MACARENA SUR	Zona de Recuperación para la Producción Norte
	Zona de Recuperación para la Preservación Sur (2)

Fuente: CORMACARENA, 2010.

Esta reserva especial ha sido catalogada como una obra maestra de la naturaleza, sin igual, y con un gran valor científico para todo lo relacionado con el estudio de la flora, la fauna y la gea. La AMEM cobertura total de los municipios de El Castillo, El Dorado, La Macarena, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Rico, Mesetas, San Juan de Arama, Uribe y Vista Hermosa; y una cobertura parcial en los municipios de Guamal, Granada, Fuente de Oro, Puerto Lleras y San Luis de Cubarral (Cormacarena, 2010).

Figura 8.*Ordenamiento Territorial del AMEM.*

Fuente: FCDS, 2014, citado por Arias, 2019.

Al interior de la AMEM, existe un total de 14 resguardos indígenas, además de 3 zonas de reserva campesina que se encuentran en proceso de constitución (en esta área de manejo especial, existen 14 resguardos indígenas y 3 zonas de reserva campesina en proceso de constitución (Ariar-Guejar-Cafre, Lozada-Guayabero y Calamar). La presencia de todas estas organizaciones hace de esta área de manejo un lugar significativo en lo concerniente a la salvaguarda del patrimonio cultural campesino-indígena (GIZ, 2015, citado por Pinzón, et al., 2019).

Pero a pesar de esta riqueza natural, las poblaciones que se encuentran dentro de la AMEM, han experimentado un panorama de conflicto gracias a su ubicación estratégica, lo que las ha impulsado a las movilizaciones y las acciones colectivas de las organizaciones campesinas, con el fin de hallar atención estatal, la cual ha sido nula con respecto a temas como la titulación y formalización de tierras, las políticas rurales que favorecen a los campesinos desde el orden territorial, la creación de áreas de reserva campesina, entre otras demandas (Pinzón, et al., 2019).

A través de las acciones campesinas, se ha promovido los derechos humanos, la economía campesina, la defensa del territorio, todo esto mediante estrategias de normas comunitarias, proyectos productivos y fomento de infraestructura. Lo anterior, ha hecho que las organizaciones de la sociedad civil, en especial las campesinas, sean destacadas por su impulso hacia la organización comunitaria, la autogestión de recursos para el bienestar familiar, y la autonomía de normas para alcanzar formas de vida sostenibles que se direcciones hacia la conservación de la diversidad agrícola, biológica y cultural (Arias, 2019).

En el Área de Manejo Especial La Macarena, una de las organizaciones que más ha destacado es la Asociación Campesina Ambientalista de los ríos Losada y Guayabero (Ascal-G), la cual pertenece a la Corporación de Defensa Ambiental y el Desarrollo Sostenible CORPOAMEM, la cual, ha impulsado la construcción de escuelas, puentes, carreteras y sobretodo, la explotación adecuada de la naturaleza, tratando de causar el menor impacto posible al medio ambiente. La participación democrática de la comunidad fue el motor para lograr aspectos como: protección de la flora, las fuentes de agua, la fauna, regularización de pasto y terrenos para la siembra, etc. (Borda, 2013, citado por Arias, 2019).

Esta experiencia, puede ser catalogada como un proceso de territorialización desde un proyecto autónomo por parte de las comunidades locales, quienes se adueñan de su realidad, su entorno, mediante prácticas propias de apropiación cultural del espacio, en donde se refleja claramente la necesidad de la relación ecosistema-cultura (Arias, 2019).

Parques con la Gente

A nivel mundial se dio inicio a un proceso que ha transformado la idea de la función pública en general, y con esta, los conceptos de biodiversidad y de conservación natural, al punto de considerarse un cambio de paradigma, pasando de parques sin gentes a parques con la gente (Correa, 2002). La política de participación social en la conservación en Colombia denominada “Parque con la Gente”, fue formulada en el año 2001 por parte de Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UASPNN, la cual se fundamentó en “los principios de integridad, trabajo conjunto entre sociedad e instituciones, función social de la conservación, reconocimiento y valoración de los diferentes actores, entre otros” (Arias, 2019).

Mediante la construcción de esta política, la UASPNN se propuso a acudir a las experiencias y particularidades del país, para dar solución, o por lo menos transformar de forma positiva las conflictividades históricas existentes entre PNN, resguardos indígenas, territorios colectivos de comunidades negras, zonas campesinas y usos urbanos, fundamentados en nuevos pactos sociales que giraran en torno a la figura de conservación (Correa, 2010).

“Parques con la Gente” tomó como base los siguientes conceptos:

1. La misión de conservación es pública y de carácter estratégico nacional (de nación y de Estado, más que de gobierno).

2. Objetivos de Conservación: a. objetivos relacionados con la biodiversidad en sentido estricto (de ecosistemas, de especies y de procesos genéticos asociados); b. Los servicios ambientales de los anteriores –ofertas hídricas, regulaciones climáticas, purificación del aire, valores paisajísticos y culturales, etc. –, y c) la diversidad cultural intrínsecamente ligada a la biodiversidad.
3. El concepto de territorio en el centro de la acción pública de conservación y de la participación social en ella (competencias y gobernabilidades).
4. El concepto de procesos sociales relacionados con la conservación.
5. La planeación institucional pública participativa, y las tres unidades de síntesis para la caracterización del estado de la biodiversidad y para el diseño de las estrategias de manejo.
6. . Dos escenarios para el desarrollo de las acciones de la política: los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas, SIRAPS, y las áreas protegidas en sí y sus zonas de influencia (Correa, 2010, p. 263, 264, 265, 267, 268 y 271).

La base con la que fue creada esta política, permite un reconocimiento parcial de algunos de los actores que están presentes al interior de las áreas de protección, lo cual implica un refuerzo para las comunidades locales al darse algunas soluciones temporales, y al ser

considerados como aliados en diversos proyectos de restauración. Además, esta aportó a la instauración de un “modelo de gobernanza entre las áreas protegidas y los resguardos y/o territorios, colectivos de pueblos indígenas y afrodescendientes estableciendo la necesidad de coordinar funciones y competencias entre autoridades étnicas y la autoridad ambiental” (Arias, 2019).

Las iniciativas expuestas, resultan ser relevantes para comprender la forma en que han sido tramitadas aquellas situaciones de conflictividad entre comunidades locales y las instituciones responsables del tema ambiental, haciendo evidente la importancia del establecimiento de diálogos entre las instituciones comunitarias y estatales. De forma general, estas experiencias no dan un reconocimiento integral de los procesos de territorialización de las poblaciones campesinas, pues no se considera su cultura y su relación con el ecosistema como base fundamental para preservar y proteger, no obstante, es un avance en cuanto a los pueblos étnicos, ya que propició un marco legal explícito que los condiciona, y este es un punto que debe ser valorado.

Conclusión

Tomando como punto de partida los casos específicos que fueron abordados en el trabajo investigativo, se puede afirmar que los conflictos de ocupación en Colombia son una realidad, y que son múltiples las causas que han desatado dicha problemática. Una de las principales, que fue evidente en los tres PNN estudiados (Paramillo, Sierra de la Macarena y Los Katios), fue la falta de presencia institucional al interior de los territorios, o, dicho de otra forma, la baja intervención del Estado en el resguardo de estos parques naturales.

Otro elemento que resulta crucial en la perpetración del problema, y que es un factor común en los casos observados, es el conflicto armado interno que ha vivido el país. Las áreas protegidas, por detentar ubicaciones estratégicas, fueron lugares apetecidos para los grupos al margen de la ley para llevar a cabo su accionar delictivo, impactando considerablemente los recursos naturales en ellos presentes, y a las comunidades que las habitaban.

Esto, sin contar aspectos como el limitado desarrollo socioeconómico de estas zonas, las precarias condiciones en las que viven sus pobladores, y la falta de reconocimiento de las comunidades locales por parte del Estado, que limita su participación en lo concerniente a la conservación de biodiversidad presente en las áreas protegidas.

Si se observa el cuerpo legislativo nacional en la materia, se evidencia un desarrollo creciente al respecto, iniciando por el hecho de ser un país que ha ratificado todos los convenios internacionales sobre el tema, y terminando, con el gran número de leyes y decretos reglamentarios que reglamenta todo lo relacionado al resguardo de los recursos naturales. Por lo tanto, la problemática colombiana no recae en la carencia de normas, sino que esta se encuentra principalmente en la falta de aplicación de estas en la realidad.

La existencia de estas situaciones problemáticas al interior de los PNN del país, sumado a una imposibilidad de materializar la normatividad dispuesta para regular el tema, desemboca en un conflicto que requiere de la presencia y la voluntad de todas las partes del mismo. En Colombia, se han dado algunas iniciativas como la generada por la Zona de Reserva Campesina Pato-Balsillas, el Área de Manejo Especial La Macarena y la política “Parques con la Gente”, que han intentado ser una respuesta a las demandas generadas con tales situaciones.

Conforme a esto, se puede concluir que la solución no es prohibir los asentamientos de pobladores en las áreas protegidas del país, sino ir más allá, y crear procesos de sensibilización frente a la importancia de promover un desarrollo sostenible local, de tal forma que las comunidades sean parte del problema como un agente de cambio que trabaja en pro de su supervivencia.

Y es que la situación de aquellos que ocupan los Parques Naturales Nacionales no es nada fácil, pues dependen de la voluntad del Estado de implementar políticas ambientales que den un reconocimiento a la relación que existe entre el sujeto, el territorio y la naturaleza. Esto requiere, que se dejen atrás aquellas políticas que se plantean desde una mirada utilitarista del consumo de la naturaleza o de sus recursos, y que se piense en su resguardo desde un concepto de cooperación.

Referencias Bibliográficas

Álzate, R. (2013). Teoría del conflicto. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.

<https://mediacionesjusticia.files.wordpress.com/2013/04/alzate-el-conflicto-universidad-complutense.pdf>

AMCOP. (2012). Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC-Pato Balsillas.

<http://amcop.co/documentos/zrc/PDS.pdf>

AMCOP & INCODER (2012). Plan de Desarrollo Sostenible. Zona de Reserva Campesina

Cuenca del Rio Pato y Valle de Balsillas. <http://anzorc.com/centro-de-documentacion-2/>

ANZORC. (2014). Ordenamiento ambiental, derechos campesinos: Ruta para la construcción de paz. Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina. Ponencia presentada en el II Congreso colombiano de áreas protegidas. Áreas protegidas: Territorios para la vida y la paz. Julio 16 de 2014, Bogotá, Colombia

Arias, S. (2019). Lineamientos para una política de restauración ecológica productiva en el Sistema de Parques Nacionales Naturales – SPNN. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. <http://bdigital.unal.edu.co/72967/2/1033777000.2019.pdf>

Barragán, K. (2001). Áreas Protegidas. Boletín GEAS, Vol. 2 (No 1), pp. 9-18.

http://www.ucipfg.com/Repositorio/MGAP/MGAP-04/BLOQUE-ACADEMICO/Unidad-2/lecturas/Areas_Protegidas,funciones_y_criterios_para_establecerlas.PDF

Borda, S. (2013). Ordenamiento territorial en una frontera de colonización: entre la legitimación normativa y la legitimación social. Análisis de caso: los colonos del interfluvio Losada-Guayabero.

Colparques. (s.f.). Organización Colparques. www.colparques.net/paramillo

Colparques. (2018). Serranía de la Macarena Parque Natural Nacional.

<http://www.colparques.net/MACARENA>

Conpes 3680. (21 de julio de 2010). Lineamientos para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Bogotá. <http://cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/planaccion/biblioteca/pordinario/Colombia/sinap.pdf>

Constitución Política de Colombia de 1991.

<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

CORMACARENA. (2010). Creación e importancia del Área de Manejo Especial La Macarena.

<http://ccai-colombia.org/files/primarydocs/201002corm.pdf>

Cortez, L. & Escudero, C. (2017). Técnicas y Métodos Cualitativos para la Investigación Científica. Ecuador, Universidad Técnica de Machala.

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Cruz, Z. (2014). Percepción local del impacto de la conservación sobre la población rural en áreas naturales protegidas. España, Universidad Autónoma de Barcelona.

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/284862/zacb1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Dávila, G. (2006). El Razonamiento Inductivo Y Deductivo dentro del Proceso Investigativo en Ciencias Experimentales y Sociales. Caracas, Venezuela.

<https://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf>

Decreto 2811 de 1974, de 18 de diciembre, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. (1974). Diario Oficial N.

34243. 27, enero, 1975. Pág. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019314>

Decreto 216 de 2003, de 3 de febrero, por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones.(2003). Diario Oficial N. 45086. 3 febrero, 2003, Pág. 49. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1902266#:~:text=Formular%2C%20dirigir%20y%20coordinar%20las,del%20suelo%20y%20ordenamiento%20territorial.>

Decreto 2372 del 1 julio de 2010, por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. (2010). Diario Oficial N. 47757. 1 julio, 2010. Pág. 21. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1872443>

Del Valle, E. (2017). El Área de Manejo Especial de La Macarena y la ausencia de derechos adquiridos. [https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2357/MKA-spa-2017-El area de manejo especial de La Macarena y la ausencia de derechos adquiridos?sequence=1&isAllowed=y](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2357/MKA-spa-2017-El%20area%20de%20manejo%20especial%20de%20La%20Macarena%20y%20la%20ausencia%20de%20derechos%20adquiridos?sequence=1&isAllowed=y)

De pourcq, K., Thomas, E., Van, P. & León, T. (2017). Análisis de los conflictos entre comunidades locales y autoridades de conservación en Colombia. Causas y recomendaciones. Revista Gestión y Ambiente, Vol. 20 (No 1), pp. 122-139. <file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-AnalisisDeLosConflictosEntreComunidadesLocalesYAut-6687497.pdf>

Documento CONPES 3680 de 2010. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN. <http://cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/planaccion/biblioteca/pordinario/Colombia/sinap.pdf>

Duval, Valeria. (2017). Estudio integral de áreas protegidas: Reserva Provincial Parque Luro y Parque Nacional Lihuel Calel, Porvincia de la Pampa. Argentina, Universidad Nacional del Sur.

http://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/123456789/4131/1/TESIS%20DOCTORAL_DUVAL_2017.pdf

El Espectador. (2019). El rol de los campesinos en la protección de los parques naturales.

https://www.elespectador.com/static_specials/368/parques-nacionales-naturales/index.html

El Tiempo. (2018). Sierra de la Macarena, de los cultivos ilícitos a la investigación.

<https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/sierra-de-la-macarena-de-los-cultivos-ilicitos-a-la-investigacion-y-deforestacion-193558>

Escobar, I. (2019). Aportes al conocimiento de la biodiversidad de la Sierra de la Macarena –

Meta – Colombia. <https://www.car.gov.co/uploads/files/5df9437e6a8e8.pdf>

Estupiñan, L. (2017). La erradicación de cultivos ilícitos en el Parque Natural Nacional Sierra de

la Macarena como política pública de base territorial. Revista Global Iure, Vol. 5, pp. 57-

71. <file:///C:/Users/FAMILIA/Downloads/359-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1122-1-10-20180921.pdf>

Fajardo, D. (2014). Colombia, agricultura y capitalismo” en Capitalismo: Tierra y poder en américa Latina. Ed: Universidad Autónoma Metropolitana de México, (pp.65 – 122)

FAO. (2008). Pueblos indígenas y áreas protegidas en América Latina. España.

<http://www.fao.org/3/a-az734s.pdf>

FCDS, (2014). Mapa Área de Manejo Especial La Macarena. <http://fcds.org.co/linea-amem/>

FIP, USAID & OIM. (2014). Dinámicas del conflicto armado en el Nudo del Paramillo y su impacto humanitario. <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5390c12d43ff8.pdf>

Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible FCDS. (2018). Área de Manejo Especial de la Macarena. <https://fcds.org.co/lineas-de-tiempo/area-de-manejo-especial-de-la-macarena-amem/>

Galvis, M. & Jiménez, P. (2008). Propuesta de creación de áreas protegidas en el municipio de Dosquebradas. Pereira, Universidad Tecnológica de Pereira.
<http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/handle/11059/1130/352086132G182.pdf?sequence=1>

Garcés, S. (2008). Áreas protegidas y conservación en los países andinos: modelos, estrategias y participación. Programa de Estudios Socioambientales, (Nº2).
[file:///C:/Users/user/Downloads/Aprendiendo acerca de las areas protegidas Dossier.pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Aprendiendo%20acerca%20de%20las%20areas%20protegidas%20Dossier.pdf)

GIZ., CORDEPAZ. 2012. Ordenamiento Territorial y Ambiental en el Área de Manejo Especial de La Macarena (Departamento del Meta). Un documento para el debate propositivo a partir del estudio de línea de base del Proyecto.

González, L. (2018). ¿Desarrollo rural en tensión? la ZRC cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas: una historia de resistencia por la dignidad humana y la paz, el Plan Nacional de Desarrollo y los acuerdos de paz (2012-2017). Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/37009/Tesis%20ZRCPB%20%282012-2017%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Grupo por la Defensa de la Tierra y el Territorio de Córdoba GTTC. (2017). Memorias vivas: para la recuperación del territorio cordobés.
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinop/20171127015044/MemoriasVivas.pdf>

Grupo Semillas. (2011). Primera Zona de Reserva Campesina del país.
<https://www.semillas.org.co/es/primera-zona-de-reserva-campesina-del-pa>

Gutiérrez, Y. & Alizander, J. (2011). La regulación de las áreas protegidas en Colombia frente a las políticas de ecoturismo. Estudio de caso Parque Nacional Natural Los Nevados.
Universidad ICESI
https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/67135/1/gutierrez_regulacion_areas_2011.pdf

Henríquez, A. (2011). Peter Singer y la ecología profunda. *Nómadas, Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, vol. 32, (N° 4). <https://www.redalyc.org/pdf/181/18120706025.pdf>

Herkraht, A. & Ramos, J. (2011). Evaluación del impacto ambiental asociado a la pérdida de cobertura vegetal en el Parque Natural Nacional Los Katios por la posible construcción de la Transversal de las Américas. Colombia, Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/24499/u468944.pdf?sequence=1>

INCODER & AMCOP (2011). Proceso Histórico de la región de El Pato –Balsillas y creación de la Zona de Reserva Campesina. <http://anzorc.com/centro-de-documentacion-2/>

INCODER & Corporación CDA. (2015). Plan de manejo ambiental para la zona de recuperación para la producción Sur–ZRPS- del distrito de manejo integrado DMI - Aríari-Guayabero. Departamento del Guaviare. <https://sinchi.org.co/files/gef/ANEXOS/Anexo%2011a%20Plan%20manejo%20DMIAG%20Guaviare.pdf>

INDERENA. (1982). Aves del Parque Nacional Natural Los Katios.

<https://www.guao.org/sites/default/files/biblioteca/Parque%20Nacionales%20los%20Katios.pdf>.

Jiménez, R. (1998). Metodología de la investigación, elementos básicos para la investigación clínica. Editorial Ciencias Médicas, La Habana.

http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/bioestadistica/metodologia_de_la_investigacion_1998.pdf

Landis, D. & Gottlieb, R. (2001). Deep ecology and world religions new essays on sacred ground. New York: State University of New York Press.

Lasso, C., Morales, M., & Escobar, I. (2018). V. Biodiversidad de la Sierra de la Macarena, Meta, Colombia. Parte I. Ríos Guayabero medio, bajo Losada y bajo Duda.

<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/LibroMacarenaenbaja.pdf>

León, C. (2016). La gestión del conflicto en las organizaciones complejas. Universidad Internacional de Andalucía.

https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/3593/0719_Leon.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Ley 99 de 1993, de 22 de diciembre, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. (1993). Diario Oficial 41146 de Diciembre 22 de 1993.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=297>

Ley 165 de 1994, de 9 de noviembre, por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica" hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992. Diario Oficial No. 41.589, de 9 de noviembre de 1994. <https://test-www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2020/05/Ley-165-de-1994.pdf>

Lockwood, M. (2010). Good governance for terrestrial protected areas: A framework, principles and performance outcomes. *Journal of Environmental Management*, 91, 754-766.

Mardones, G. (2016). Áreas protegidas y comunidades locales en el sur de Chile. Caso de estudio: Monumento Natural Islotes de Puñihuil, Chiloé. Chile, Universidad Internacional de Andalucía. https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/3670/0746_Mardones.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martínez, R. (2007). *La Investigación en la Práctica Educativa: Guía Metodológica de Investigación para el Diagnóstico y Evaluación de los Centros Docentes*. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid. <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/PdfServlet?pdf=VP12309.pdf&area=E>

Martínez, A. & Porcelli, A. (2017). Una nueva visión del mundo: la ecología profunda y su incipiente recepción en el derecho nacional e internacional. <file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-UnaNuevaVisionDelMundo-6203517.pdf>

Moreno, H., Vargas, C., López, M., Montoya, H., Robledo, C., Yepes, R. & Hoyos, W. (2006).

Parque Nacional Natural y sitio de patrimonio mundial Los Katios.

<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/PNNLosKatios.pdf>

Navarro, K. (2016). Elaboración del Plan de Manejo Ambiental de la servidumbre ecológica

Quita sol, al interior del corredor de conservación Reinita Cielo Azul, en el municipio San

Vicente de Chucuri (Santander). Ocaña: Universidad Francisco de Paula Santander.

<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/1153/1/28738.pdf>

Neira, M. (2019). Sierra de la Macarena: amenazas, deforestación y cultivos ilícitos.

<https://rutasdelconflicto.com/especiales/parques-objetivo-guerra/lamacarena.html>

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional

Humanitario. (2002). Panorama actual del Paramillo y su entorno. 2002: Vicepresidencia de la República de Colombia.

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2009). Dinámica de

Violencia en Córdoba 1967-2008. Bogotá: Ochoa Impresiones.

Ocampo, D., Martínez, H., Duarte, E., Salazar, A., Laina, A., López, C. (2015). Áreas protegidas

en Colombia. <http://www.ocampoduque.com/wp-content/uploads/2015/12/Cartilla-areas-protegidas-final.pdf>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2001). Política de participación social en la conservación.

<https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/politica-de-participacion-social-en-la-conservacion.pdf>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2014). Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena. <http://www.parquesnacionales.gov.co/PNN/portel/libreria/php/decide.php?patron=01.0115>

<http://www.parquesnacionales.gov.co/PNN/portel/libreria/php/decide.php?patron=01.0115>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2016). Régimen especial de manejo entre la comunidad indígena de Jun Phubuur del pueblo Wounaan y el Parque Nacional Natural Los Katios. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portel/wp-content/uploads/2020/10/rem-pnn-los-katios.pdf>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2021a). Parque Nacional Natural Paramillo.

<https://www.parquesnacionales.gov.co/portel/es/parques-nacionales/parque-nacional-natural-paramillo/>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2021b). Parque Nacional Natural Sierra de la

Macarena. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portel/es/ecoturismo/region-amazonia-y-orinoquia/parque-nacional-natural-sierra-de-la-macarena/>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2021c). Parque Nacional Natural Los Katios.

<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/parque-nacional-natural-los-katios/>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2021d). Políticas y marco normativo.

<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/politicas-y-marco-normativo/>

Pérez, J; Vidal, C. & Racero, J. (2016). Biodiversidad asociada a los sectores Manso y Tigre del

Parque Nacional Natural Paramillo. <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2016/07/Biodiversidad-Asociada-a-Los-Sectores-Manso-y-Tigre-del-Parque-Nacional-Natural-Paramillo.pdf>

Pinzón, S., Botero, A. & Ibañez, M. (2019). Ocupación campesina en el Parque Sierra de la Macarena, casos Vereda El Danubio y Santa Lucia. Universidad de los Llanos.

<https://transformospaz.com/wp-content/uploads/2020/04/Ocupaci%C3%B3n-Campesina-en-el-Parque-Sierra-de-la-Macarena-Unillanos.pdf>

Ponce de León, M. (2005). Estudio jurídico de las áreas protegidas en Colombia. Alexander Von Humboldt.

Rivera, A. (2008). Diseño de un modelo de gestión participativa en la reserva comunal Yanasha distrito de Palcazu-Oxapampa, departamento de Pasco. Perú, Universidad Nacional

Agraria de la Selva.

<http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/92/ADM35.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rojas, N. (2010). Áreas protegidas por la legislación colombiana. Revista Derecho y Realidad, N° 16, pp. 355-367. <file:///C:/Users/FAMILIA/Downloads/4960-Texto%20del%20art%C3%ADculo-11005-1-10-20160707.pdf>

Rojo, N. (2002). La investigación cualitativa. Aplicaciones en Salud. La Investigación en Salud. La Habana: MINSAP, ENSAP.

Santana, L. (2013). Las estrategias de conservación y sus efectos en los parques nacionales Conguillío en Chile y los nevados en Colombia. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/15334>

Semana. (2015). La buena noticia para el Parque Nacional Natural Los Katios. <https://www.semana.com/nacion/articulo/parque-los-katios-sale-de-la-lista-de-patrimonio-mundial-en-peligro/433118-3/>

Semana. (2018). El incierto futuro de los habitantes de las áreas protegidas de Colombia. <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/el-incierto-futuro-de-los-habitantes-de-las-areas-protegidas-de-colombia/42048>

Semana. (2019). ¿Cómo enfrenta Colombia el reto de preservar más de 1.100 áreas protegidas?

<https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/colombia-y-el-reto-de-preservar-sus-mas-de-1100-areas-protegidas/47081>

Sigüenza, W. & Crespo, J. (2012). Estudio de los tipos de conflictos educativos en adolescentes de décimo de educación general básica. Cuenca, Universidad de Cuenca.

<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2261/1/tps762.pdf>

SNAP. (2013). Educar para la conservación.

http://www.cep.edu.uy/documentos/2013/materialeseducativos/SNAP_libro_Educacion_para_la_conservacion_web_final.pdf

Sarduy, Y. (2007). El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa. Revista Cubana de Salud Pública, 33(3)

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662007000300020&lng=es&tlng=es.](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662007000300020&lng=es&tlng=es)

Verdad Abierta. (2019). Paramillo: Un nudo de problemas.

https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=222

Yepes, P. (2016). La tensión entre las áreas protegidas y la autonomía municipal en materia de regulación de los usos del suelo. Universidad EAFIT.

https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12182/YepesMesa_Pablo_2017.pdf?

[sequence=2](#)